

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365<sup>a</sup>

Sesión 23<sup>a</sup>, en jueves 11 de mayo de 2017  
(Ordinaria, de 10.35 a 12.25 horas)

Presidencia del señor Espinoza Sandoval, don Fidel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

## ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>10</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>13</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>13</b>
PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA .....	14
FUSIÓN DE PROYECTOS .....	14
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>18</b>
DETALLE DE METRAJE CORRESPONDIENTE A TERRAZAS, BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS EN PUBLICIDAD DE VENTA DE BIENES RAÍCES (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6056-14).....	18
INCENTIVO A MEJORAS DE REMUNERACIONES Y EMPLEO EN FAVOR DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNALIZADOS A MUNICIPALIDADES EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11012-13).....	21
<b>VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>44</b>
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11120-05).....	44
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9119-18).....	44
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11176-07).....	45
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10995-08).....	45
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07).....	46
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10708-13).....	46
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10611-07).....	47
8. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA". (BOLETÍN N° 10995-08) .....	47
9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, BELLOLIO, HERNÁNDEZ, JARAMILLO, MACAYA, OJEDA; PÉREZ, DON LEOPOLDO; SILVA Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA MOLINA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 19.828, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DE CUARTA EDAD". (BOLETÍN N° 11224-18) .....	67

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA, CICARDINI, GIRARDI Y SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES JACKSON, KAST, DON FELIPE; MELO Y TORRES, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO, Y LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EN SU REGULACIÓN LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA SIN CONVIVENCIA ". (BOLETÍN N° 11225-07) .....	70
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3433-17-INA. ....	75
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3440-17-INA. ....	76
13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3425-17-INA. ....	77
14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3428-17-INA. ....	78

## VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

### 1. Licencia Médica:

- Por el cual se acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Venegas, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de once días, a contar del 10 de mayo de 2017.

### 2. Notas:

- Del diputado señor Morales, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Hasbún, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Barros, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Castro, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 11 de mayo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

**3. Oficios:**

- De la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016 (CEI 37), por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en quince días su mandato, a contar del 15 de mayo de 2017, fecha en que expira el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido, con el objeto de aprobar las conclusiones y redactar el informe.
- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por el cual se solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir las mociones contenidas en los boletines N<sup>os</sup> 8023-13, 9098-13, 9752-13, 10839-13 y 11179-13, todas relacionadas con la jornada laboral.
- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por el cual se solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir las mociones contenidas en los boletines N<sup>os</sup> 6173-13, 7039-13, 8282-13, 10004-13 y 10299-13, todas relacionadas con permisos laborales.
- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por el cual se solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir las mociones contenidas en los boletines N<sup>os</sup> 8305-13, 8728-13, 8888-13, 9161-13 y 11223-13, todas relacionadas con vacaciones y feriados legales.

**Respuestas a Oficios**

**Contraloría General**

- Diputado Macaya, don Javier, Diputado Barros, don Ramón. Solicita que se sirva emitir un pronunciamiento en base a los antecedentes adjuntos, relacionado con el eventual incumplimiento de la normativa vigente en la serie de construcciones realizadas en el borde costero de la ciudad de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en los términos que señala. (16579 al 2930).

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Espejo, don Sergio. Solicita remitir el catastro de personas afectadas por los incendios ocurridos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el mes de febrero del año en curso, indicando las medidas que se utilizarán para ayudar a los productores agrícolas que se vieron afectados por dicha circunstancia y si se apoyará a todos los afectados y no sólo a los inicialmente catastrados. Asimismo, se solicita informar los recursos que se destinarán al objeto señalado y los planes de recuperación que se implementarán en el mismo sentido. (51/405096317 al 26321).

**Ministerio de Agricultura**

- Diputado Rathgeb, don Jorge. Solicita que se sirva informar si se ha considerado dentro del presupuesto de esa cartera la modernización de los equipos del laboratorio de leche del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, ubicado en la Región de La Araucanía, en los términos que señala. (307 al 26403).

**Ministerio de la Vivienda Y Urbanismo**

- Diputado Chahin, don Fuad. Solicita que se sirva informar sobre la situación actual del subsidio rural otorgado a la señora Rosa Elena Fuentes Saldías, en los términos que señala. (0213 al 27200).
- Diputado Silber, don Gabriel. Solicita que se sirva informar sobre las interrogantes que plantea relacionadas con la suspensión de obras de ampliación de ciertas vías en la comuna de Quilicura, en los términos que señala. (210 al 27177).
- Diputada Sepúlveda, doña Alejandra. Posibilidad de cambiar el subsidio otorgado al señor Hugo Hernán Martínez Moscoso para adquirir una vivienda usada, por uno de carácter rural. (211 al 26313).
- Diputado Bellolio, don Jaime. Solicita que se sirva informar sobre las obras de pavimentación realizadas en la comuna de San Bernardo durante el último año, en los términos que señala. (214 al 26940).

**Ministerio Secretaria General de Gobierno**

- Diputado Ward, don Felipe. Se sirva informar sobre los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de su entidad, que presentan patrimonios superiores a los 200 millones de pesos, remitiendo información acerca del mecanismo del nombramiento en sus respectivos cargos. (30/44 al 27077).

**Fuerzas Armadas**

- Diputada Cariola, doña Karol. Informe sobre las personas detenidas en manifestaciones contrarias a la construcción de una sala cuna en terrenos del parque ubicado en la calle G, cerca de Américo Vespucio Norte, en el límite con Huechuraba, remitiendo todos los antecedentes que sean pertinentes, especialmente sus comunas de origen e incluyendo la individualización de heridos civiles y uniformados. (392 al 27164).

**Servicios**

- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Atienda la situación de la señora Lidia Ávalos López, con el objeto de tomar las medidas pertinentes para resguardar sus derechos, los que se habrían visto vulnerados debido a una defectuosa defensa judicial, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (61 al 2904).
- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por las señoras Claudia Pasten Núñez, Ruth Delgado Tomala y Loreto Collao Jiménez, cuyos hechos describen en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (62 al 2866).
- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por el señor Eduardo Justo Cruces, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (64 al 2869).

- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Se sirva atender la denuncia formulada por el señor Alexis Muñoz Saavedra, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (65 al 26640).
- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Solicita que se sirva atender la denuncia formulada por el señor David Chávez Chávez y la señora Angélica Muñoz Huincache, cuyos hechos describe en la solicitud que se acompaña y de conformidad a la legislación vigente interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de resguardar los derechos humanos de las víctimas y la sanción de los agentes del Estado responsables, disponiendo la investigación, fiscalización y sanciones, en su caso, ante los organismos correspondientes. (66 al 2867).

#### **Varios**

- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (1236 al 27515).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (128 al 28624).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (156 al 27442).
- Diputado Ward, don Felipe. Se sirva informar sobre los funcionarios de planta, a contrata y honorarios de su entidad, que presentan patrimonios superiores a los 200 millones de pesos, remitiendo información acerca del mecanismo del nombramiento en sus respectivos cargos. (191 al 27071).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (250 al 28132).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (251 al 27636).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (291 al 27897).
- Diputado Santana, don Alejandro. Solicita que se sirva informar respecto al estado de avance, calendarización y destinación de recursos en el marco de acciones programas para el periodo de mayo de 2016-2017 señalados en el pasado discurso presidencial del 21 de mayo, en los términos que señala. (343 al 25804).

- Diputado Santana, don Alejandro. Reitera el oficio N° 25.804, de fecha 9 de enero de 2017. (343 al 28229).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (526 al 28134).
- Diputado Santana, don Alejandro. Remita antecedentes respecto al remate de propiedades, por no pago de impuestos territoriales, en la comuna de Quellón, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (527 al 27058).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (580 al 27878).
- Diputado Espinoza, don Fidel. El número de licencias médicas presentadas por funcionarios de esa municipalidad y sus servicios traspasados, cuyos efectos se hicieron efectivos a partir del lunes 17 de abril de 2017, indicando las enfermedades o patologías que las ocasionaron y la duración del reposo médico prescrito en cada una. (608 al 28305).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (625 al 27602).
- Diputada Hoffmann, doña María José. Se sirva informar sobre la existencia de proyectos de pavimentación que contemplen las calles Brockman, Camino Vecinal y Esperanza, ubicadas en el sector de Barrancas de la comuna de San Antonio, en los términos que señala la solicitud adjunta. (634 al 28273).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (645 al 27495).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (69 al 27935).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Remita los antecedentes del acuerdo alcanzado entre la Corporación Nacional Forestal y Gendarmería de la Región de Los Lagos, con el fin de permitir la capacitación de internos del Centro de Educación y Trabajo de Osorno, detallando si esto se repetirá en otras partes del país, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (93 al 27022).



**VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputado Santana, don Alejandro. Las acciones y gestiones efectuadas para solucionar la situación que afecta a la señora Adriana Guzmán Almonacid, de la comuna de Ancud, considerando disponer los recursos necesarios para la construcción de un muro de contención, por medio de inversión directa o subsidio, y evaluando una modificación del certificado de subsidio habitacional en sitio propio a adquisición de vivienda nueva o usada. (30095 de 09/05/2017). A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (98)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28

---

Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Denise Pascal Allende, y los diputados señores Luis Rocafull López, Jorge Sabag Villarroel y Christian Urizar Muñoz.

-Con licencia médica: El diputado señor Mario Venegas Cárdenas.

---

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión 10.35 horas.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 13ª se declara aprobada.  
El acta de la sesión 14ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.  
Ofrezco la palabra.

-o-

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Qué artículo invoca, señor diputado?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- ¿Perdón?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- ¿Qué artículo del Reglamento invoca?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, es sobre la Comisión de Ética y Transparencia.

Solicito a la Mesa que pida a dicha comisión que, sobre la base del programa de televisión transmitido ayer sobre las inversiones del Partido Socialista, se pronuncie respecto de las inhabilidades de sus miembros para votar ciertos proyectos de ley.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, no corresponde plantear su petición en la Sala. Usted debe hacerla por escrito a la Comisión de Ética y Transparencia. Su señoría tiene el legítimo derecho para...

El señor **AUTH**.- ¿Tiene problemas con el capitalismo, diputado Urrutia?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Auth, ¿usted también es del Partido Socialista?

### **PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales del 2016, en orden a prorrogar, por segunda vez, su mandato en quince días, a contar del 15 de mayo de 2017, fecha en que expira el plazo otorgado para el cumplimiento de su cometido, con el objeto de aprobar las conclusiones y redactar el informe.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

### **FUSIÓN DE PROYECTOS**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en orden a refundir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las mociones contenidas en los boletines N<sup>os</sup> 8023-13, 9098-13, 9752-13, 18839-13 y 11179-13, todas relacionadas con la jornada laboral.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Asimismo, si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en orden a refundir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las mociones contenidas en los boletines N<sup>os</sup> 6173-13, 7039-13, 8282-13, 10004-13 y 10299-13, todas relacionadas con permisos laborales.

Hago presente que la moción contenida en el boletín N° 10004-13 debe ser tramitada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, una vez despachada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

¿Habría unanimidad para dejar sin efecto ese acuerdo?

No hay unanimidad.

Entonces, la fusión de las mociones solicitada se hará con exclusión de la contenida en el boletín N° 10004-13.

¿Habría acuerdo?

El señor **PAULSEN**.- No estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No hay acuerdo.

El diputado señor Paulsen no dio su acuerdo.

En consecuencia, corresponde votar la fusión de mociones solicitada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con exclusión de la contenida en el boletín N° 10004-13.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 8 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Letellier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Gutiérrez Pino, Romilio; Kort Garriga, Issa; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Ulloa Aguillón, Jorge.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Rathgeb Schifferli, Jorge; Santana Tirachini, Alejandro; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, se refunden las mociones indicadas, con excepción de la contenida en el boletín N° 10004-13.

Por último, si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud formulada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en orden a refundir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, las mociones contenidas en los boletines N°s 8305-13, 8728-13, 8888-13, 9161-13 y 11223-13, todas relacionadas con vacaciones y feriados legales.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En consecuencia, corresponde votar la solicitud de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kort Garriga, Issa; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Vallespín López, Patricio; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.



*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Santana Tirachini, Alejandro; Verdugo Soto, Germán.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Edwards Silva, Rojo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se consignará en el acta el voto a favor del diputado Ceroni.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, cometí un error, uno más dentro de toda mi larga carrera parlamentaria: voté en ambas votaciones, en circunstancias de que en esta sesión estoy pareado con el diputado León.

Por lo tanto, solicito que se borren mis votos.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Se eliminarán sus votos, señor diputado.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, no solo el diputado García cometió ese error. Yo también voté las dos veces.

Por tanto, pido que se eliminen mis votos.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- También se eliminarán sus dos votos, señor diputado.

-0-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se hace presente a sus señorías que las siguientes comisiones sesionarán en forma simultánea con la Sala: la Comisión de Deportes y Recreación, de 10.45 a 12.00 horas, y la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis, y la actuación de los organismos públicos en relación con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios, de 11.00 a 13.00 horas.

## V. ORDEN DEL DÍA

**DETALLE DE METRAJE CORRESPONDIENTE A TERRAZAS, BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS EN PUBLICIDAD DE VENTA DE BIENES RAÍCES  
(TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6056-14)**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el objeto de que en la publicidad de venta de bienes raíces se especifique el metraje correspondiente a terrazas, bodegas y estacionamientos.

*Antecedentes:*

*-Modificaciones del Senado, sesión 18ª de la presente legislatura, en 3 de mayo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 12.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado. Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, para cualquier persona o cualquier familia la adquisición de una vivienda es una de las inversiones más importantes que hacen en la vida. Ello, por una razón muy simple: se pueden tener muchos problemas, muchas carencias; pero teniendo un hogar, las personas se sienten protegidas. Este proyecto de ley pretende eso.

Muchos de los diputados aquí presentes y, en general, cualquier chileno pueden comprar un departamento.

En tal sentido, cabe señalar que la publicidad para la venta de departamentos dice, por ejemplo: "Departamento en venta en edificio tanto, de 110 o de 90 metros cuadrados; de 60 o de 70 metros cuadrados."

Cuando el comprador concurre a finiquitar la compraventa le venden el departamento elegido por los metros cuadrados publicitados, pero no se especifica cuántos metros reales corresponden a terraza, cuántos a bodega, cuántos a estacionamiento. En consecuencia, un departamento de 100 metros cuadrados puede terminar siendo de 70 metros cuadrados de superficie útil.

Si a eso le sumamos que las medidas de las superficies de los departamentos no se toman desde las paredes interiores de la habitación, sino desde las paredes exteriores, que pueden medir 30 centímetros de ancho cada una, esa habitación ya tiene 60 centímetros menos. Por lo tanto, la persona termina pagando un departamento que tiene un metraje que no corresponde a lo que en la realidad está comprando.

Lo anterior, para que los compradores de bienes inmuebles sepan específicamente cuánta superficie se encuentra destinada a cada ítem del contrato de compraventa.

Lo explicaré de modo más claro, para los señores diputados que no conocen el proyecto. Por ejemplo, si uno adquiere un departamento con dos dormitorios, living, comedor y cocina, puede que el inmueble mida en total 50 metros cuadrados, pero según lo publicitado la compra se hizo por 100 metros cuadrados. Entonces, se debe especificar, por ejemplo, que la despensa es de 10 metros cuadrados; la terraza, de 4 metros cuadrados; el estacionamiento, de 4 metros cuadrados.

En definitiva, tiene que quedar totalmente especificada la compra que está haciendo el propietario. ¡Es nada más que eso! Por lo tanto, es una regulación que permite que el propietario sepa efectiva y fehacientemente lo que está comprando. No significa que lo hecho antes hubiese sido de mala fe o que el propietario compró menos metros. ¡No! Lo que pasa es que ahora se va a transparentar los metros útiles de cada superficie.

Creemos que es un buen proyecto, por lo que la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente las modificaciones del Senado para que exista más transparencia en la compra y venta de todos los bienes inmuebles del país.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pareciera ser un proyecto de fácil despacho, pero tiene un hondo contenido.

Quiero hacer una reflexión respecto de quienes, hace muchos años, intentaron cambiar esta situación mediante esta moción. Me refiero a los entonces diputados María Angélica Cristi, Marta Isasi, Sergio Correa, Juan Lobos (que en paz descansa) y Darío Paya, respecto de quienes tenemos el orgullo de decir que trabajamos juntos.

Algunos pueden manifestar que quizás eran otros tiempos; les respondo que debemos tener en cuenta el tiempo. La unidad hace la fuerza, dicen otros; pero les manifiesto que eso no debe desviar el camino de nuestra Cámara de Diputados. A veces, nos cuesta, pero la realidad es otra.

En consecuencia, debo partir señalando que los colegas y excolegas que presentaron esta moción tenían razón al señalar que la compra de un bien raíz significa la inversión más importante que se va a realizar en la existencia de una persona o de una familia. También significa que será el lugar en que se va a vivir en forma permanente y en el que se seguirán realizando las modificaciones para valorizar la inversión a futuro.

Por ello es muy importante que el comprador de un bien raíz conozca las condiciones y características que posee el inmueble.

Muchas veces se nos dan a conocer las garantías, pero se nos esconden, a lo mejor en forma premeditada, la superficie, el metraje. Así, al momento de la entrega del inmueble, el comprador se da cuenta de que esos espacios no cumplen con las expectativas que se había fijado al momento de realizar la promesa de compraventa.

Por lo tanto, me provoca agrado recordar que cuando presentamos la moción, comentamos que todo contrato debe tener la buena fe de los contratantes, y que la prueba de esa buena fe era la entrega de todas las características y condiciones del bien raíz, lo cual se dejó de lado cuando comenzó el comercio burdo en el sector de las propiedades.

Por eso, valoro la iniciativa y espero que cuente con la aprobación unánime de la Sala. Quizás se pudo haber formulado alguna modificación a la iniciativa debido al lapso transcurri-

do desde su presentación, porque hoy se viven otros tiempos en la compra y en la venta de inmuebles; no obstante, la idea que se planteó hace seis o siete años es muy interesante. Es una pena que nos hayamos demorado tanto en su despacho, más aún cuando estamos viendo que muchas veces se trata de engañar a personas que confiadamente compran un bien inmueble.

Por lo tanto, en recuerdo de sus autores, espero que se piense que el proyecto es de fácil despacho, pero de hondo contenido, por lo que la Cámara lo aprobará en forma unánime.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto ley, iniciado en moción, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de que en la publicidad de venta de bienes raíces se especifique el metraje correspondiente a terrazas, bodegas y estacionamientos.

Informo que los diputados señores Pedro Browne y Diego Paulsen se inhabilitaron en esta votación.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones. Hubo 2 inhabilitaciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio

Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Se inhabilitaron los diputados señores:*

Browne Urrejola, Pedro; Paulsen Kehr, Diego.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de los votos favorables de los diputados señores Felipe Letelier y Sergio Ojeda.

**INCENTIVO A MEJORAS DE REMUNERACIONES Y EMPLEO EN FAVOR  
DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNALIZADOS A  
MUNICIPALIDADES EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN  
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS  
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11012-13)**

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Ramón Barros.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 108ª de la legislatura 364ª, en 13 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 15ª de la presente legislatura, en 17 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 1.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Solicito el acuerdo para que ingrese a la Sala el subsecretario de Desarrollo Regional, señor Ricardo Cifuentes.

No hay acuerdo

En reemplazo del diputado señor Barros, rinde el informe el diputado señor Patricio Vallespín.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **VALLESPÍN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República y sin urgencia, que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios

externalizados a las municipalidades en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios (boletín N° 11012-13).

A las sesiones que nuestra comisión destinó al estudio de la iniciativa legal asistieron el señor Ricardo Cifuentes Lillo, subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el señor Francisco Díaz Verdugo, subsecretario del Trabajo; el señor Gabriel de la Fuente Acuña, subsecretario general de la Presidencia; la señora Rosa Huerta Reyes, fiscal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional; el señor Nemesio Arancibia Torres, jefe de la División de Municipalidades de la Subdere, y don Francisco del Río Correa, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se invitó además a representantes de organizaciones de trabajadores, como al señor Armando Soto Valdés, presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Empresas e Interempresas de Servicios, Aseo, Jardines, Ornatos y Rellenos Sanitarios de Chile (Fenasinaj); al señor Ricardo Erba Muñoz, presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y Afines de Chile (Fenaserch), y al señor Marcelo Segura Uauy, subsecretario ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, todos actores involucrados en el tema objeto de análisis de la comisión.

El mensaje con el cual su excelencia la Presidenta de la República acompaña el proyecto, hace presente que las municipalidades, de acuerdo con dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, tienen, entre otras funciones privativas, el aseo y ornato de la comuna. Según dispone dicho cuerpo legal, las referidas funciones privativas pueden ser realizadas de manera directa por las propias municipalidades con personal de su dependencia o de forma externalizada, mediante contratos que suscriben con empresas externas. En este último caso, trabajadores de dichas empresas realizan los servicios.

Agrega que, en la actualidad, quien presta un servicio externalizado de las funciones habituales del municipio, lo hace previa adjudicación mediante licitación pública, regida por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, en virtud de la ley N° 20.355, se modificó expresamente la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, haciendo aplicables las normas sobre compras públicas contenidas en la ley N° 19.886.

Hace presente el mensaje que las licitaciones públicas que realizan las municipalidades para contratar servicios externalizados de sus funciones habituales, se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad. Sin embargo, estos principios no son suficientes para mejorar las remuneraciones ni las condiciones laborales de los trabajadores que prestan los servicios aludidos, tema ratificado por la gran mayoría de los asistentes a la comisión en audiencia pública.

Añade que la disposición contenida en el inciso primero del artículo 6 de la ley 19.886, que prescribe el otorgamiento de un mayor puntaje o calificación a aquellos postulantes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneraciones en el caso de la prestación de servicios habituales que deban proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, fue un primer paso para cumplir el fin perseguido, lo que es especialmente relevante respecto de quienes prestan servicios externalizados a las municipalidades en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Con todo, esta disposición no ha garantizado un piso mínimo de ponderación al factor remuneratorio y condiciones laborales, que es vital en licitaciones como la de la especie, sobre

todo en atención a que las municipalidades, como mandantes de dichas empresas, son solidaria o subsidiariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo con lo que dispone la ley N° 20.123.

La presente iniciativa, aprobada por la comisión en general y en particular, por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, incorpora un inciso segundo nuevo al artículo 6° de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece una regla especial, que será aplicable a los procesos licitatorios municipales de servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios y mantención de áreas verdes.

Dicha disposición, que hoy se somete a consideración de la Sala, obligará a los municipios a considerar, en las pautas de evaluación, a lo menos en 15 por ciento de la ponderación total, el criterio referido a las mejores condiciones de remuneraciones y de empleo de los trabajadores.

Para el solo efecto de la ponderación del criterio, se considerará únicamente al personal que labore directamente en acciones operativas del servicio.

El porcentaje antes mencionado se distribuirá en 70 por ciento respecto del monto de las remuneraciones, y en 30 por ciento respecto a las condiciones de empleo ofrecidas que superen los mínimos legales, tales como que la oferta comprenda la contratación del mayor número de trabajadores que desempeñen dichas funciones en virtud del contrato anterior, condiciones de bienestar u otras que la municipalidad establezca en cada caso.

Por otra parte, será requisito de admisibilidad de la oferta, la presentación, por parte de la empresa postulante, de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Por último, me permito hacer presente que en el texto aprobado en forma unánime por la comisión no existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran, para su aprobación, de *quorum* calificado.

Asimismo, ella estimó que su articulado no requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda, por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

A base de este informe, doy por detallado lo discutido y aprobado en la Comisión de Trabajo. He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En discusión el proyecto.  
Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, este proyecto de ley busca mejorar las condiciones salariales de quienes trabajan en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, como también de quienes participan en los trabajos de mantención de las áreas verdes.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece como función propia de los municipios las vinculadas al aseo y ornato de la comuna.

Los municipios pueden realizar esas tareas de manera directa, con personal de su dependencia, como ocurre con el municipio de Santiago, o en forma externalizada, por medio de licitaciones que se suscriben con empresas externas, como ocurre en la inmensa mayoría de los más de trescientos municipios del país.

El año 2016 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo traspasó a los municipios cerca de 15.700 millones de pesos por concepto de personal de aseo, recursos que sirvieron para la contratación del orden de 15.000 trabajadores ligados a esta actividad, distribuidos en forma regional.

El principal problema que enfrentan esos trabajadores radica en las diferencias salariales que existen entre quienes realizan una misma función en los distintos municipios. A modo de ejemplo, en algunos municipios un chofer de un camión recolector de basura puede ganar menos de 600.000 pesos mensuales, y en otros, cifras superiores a ese monto. Así, en el caso de los aproximadamente 2.200 choferes de camiones de recolección de basura, 1.200 -alrededor del 55 por ciento- tienen remuneraciones inferiores a 600.000 pesos mensuales, y 1.000 -aproximadamente el 45 por ciento- reciben remuneraciones superiores a los 600.000 pesos mensuales.

Si llevamos eso al caso de quienes cumplen funciones de peonetas en los mismos camiones, de un total de 5.700, más o menos 3.400 -alrededor del 60 por ciento- reciben remuneraciones inferiores a 400.000 pesos mensuales, y alrededor de 2.300 -cerca del 40 por ciento restante- tienen remuneraciones superiores a 400.000 pesos mensuales.

Esta situación se repite en el caso de quienes cumplen la función de barredores en las empresas de mantención de aseo y ornato en los municipios.

¿Qué busca el proyecto de ley? Que en las licitaciones, la remuneración tenga una ponderación más alta que la que históricamente se le ha dado -en torno al 10 por ciento-, para que por ley sea de 15 por ciento. Es decir, que el monto que se paga influya prioritariamente respecto de una serie de otras variables, como la antigüedad de la empresa, el servicio que presta, la tecnología que ocupa, etcétera. De esta manera, la remuneración del trabajador pasará a ser gravitante.

La iniciativa no se queda solo en la remuneración. En efecto, la ley en proyecto establece que el 70 por ciento de ese 15 por ciento corresponderá al factor remuneración. Pero en la Comisión de Trabajo también quisimos asignar importancia a las condiciones de empleo que superen los mínimos legales. El trabajador necesita una buena remuneración, pero también buenas condiciones para desarrollar su trabajo: vestimenta, cotonas, zapatos, guantes y anteojos adecuados; en fin, todo lo que requiera para el manejo de la basura. Asimismo, las instalaciones de donde salen a trabajar requieren de servicios higiénicos, casino y otros elementos que aporten a la dignidad del trabajador.

En suma, el proyecto de ley pretende mejorar las ponderaciones para que las diferencias salariales sean cada vez menores.

Por eso, resulta importante establecer ciertos criterios que mejoren la situación de esas personas, quienes muchas veces presentan condiciones de trabajo deplorables.

A modo de ejemplo, un recolector de basura camina diariamente del orden de veinticuatro kilómetros, y muchas veces se encuentra imposibilitado, incluso, de hacer sus necesidades básicas. ¿Es digna esa condición? Indudablemente que no.

Este proyecto de ley busca avanzar en esa dirección, para que nuestros trabajadores que participan en la recolección domiciliaria y en la mantención del aseo y ornato de las comunas tengan mayor dignidad y mejores salarios y condiciones.

Anuncio que votaremos a favor esta iniciativa.

He dicho.



El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En nombre de la Mesa y de la Corporación, saludo a los dirigentes sindicales de las organizaciones que tienen una estrecha relación con este proyecto: señores Armando Soto, Miguel Ramírez, Ricardo Erba, Pablo Muñoz, Jaime González, Jorge Leiva, José Parra, Claudio Naranjo y Claudio Morales.

Los dirigentes se encuentran en las tribunas, en compañía del subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes, a quien también saludo con mucho aprecio y de quien destaco el permanente apoyo que ha mostrado hacia las comunas, no solo de la Cuarta Región, sino de todo el país.

*-Aplausos en la Sala y en las tribunas.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, en la década del 2000 fui alcalde de la comuna de Punta Arenas y en esa época las características que se han mencionado ahora estaban incorporadas en las bases de licitación, esencialmente porque la incertidumbre que provocaba, cada seis u ocho años, en los trabajadores el tener que licitar nuevamente el servicio nos convenció de la necesidad de resguardar, primero, el empleo, y segundo, la calidad del mismo.

Se trata de una decisión de administración municipal que no requiere de ley, pero estamos elaborando una ley para hacerla obligatoria en todos los municipios del país.

Lamento profundamente que este proyecto no haya ido a la Comisión de Hacienda, y no porque tenga un especial aprecio por esa comisión, sino porque se optó por definir que este proyecto no implicaría gastos con cargo a los fondos del Estado.

Entonces, se definió que el gasto fuera solo municipal y que los municipios, que ya tienen muchas dificultades para mantener la educación, la salud, el alumbrado público, etcétera, agreguen una nueva dificultad, cual es absorber esta mejoría, que es justa, de los contratos que ellos liciten por este tipo de servicios.

Pido al subsecretario, presente en las tribunas, dado que no se tuvo la voluntad de aceptarlo como invitado en la Sala, que evalúe la posibilidad de suplir, en la cantidad que sea necesaria, el Fondo Común Municipal para aquellos municipios que no cuenten con recursos propios para hacerlo y quieran cumplir con esta expectativa.

A mi juicio, el segundo tema que no está abordado en el proyecto es qué sucederá en aquellas comunas donde estos servicios no se licitan, porque es el propio municipio quien administra, y seguramente la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo nos tiene preparada una sorpresa, que será ingresar un nuevo proyecto, que diga que estos mismos criterios de mejoramiento de renta o de continuidad laboral, por ejemplo, los podemos aplicar en los contratos de estacionamientos de vía pública que mantienen los municipios.

El mismo criterio y la misma solución podrían aplicarse, a mi juicio, a los servicios tercerizados por los municipios, prestados por empresas que contratan trabajadores.

No solo es fundamental mejorar la renta. En el caso de Punta Arenas, es mucho más importante contar con la ropa de trabajo adecuada. No es lo mismo recolectar basura a 15 grados de temperatura que a 5 grados bajo cero; no es lo mismo caminar en calles escarchadas y

con nieve que caminar por el pavimento y bajo el sol. Por lo tanto, el vestuario es muy importante en nuestra región y es un costo relevante dentro de las especificaciones del contrato.

Me alegro mucho de lo que estamos logrando hoy para quienes trabajan en las empresas de recolección de basura y también, me imagino, en los vertederos o depósitos finales.

Votaremos a favor y nuevamente formularemos la petición a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para que suplemente el Fondo Común Municipal en la cantidad que sea necesaria para hacer efectivo lo que esta ley significará: un mejoramiento de rentas y de la continuidad laboral de quienes se desempeñan en esta dura y difícil tarea.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Una vez más, solicito, a petición de algunos colegas, la anuencia de los señores diputados para autorizar el ingreso a la Sala del subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes.

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, saludo muy especialmente al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que está siguiendo esta sesión desde las tribunas, porque lamentablemente no se autorizó su ingreso a la Sala.

Me interesa que el señor Cifuentes preste bastante atención, porque los trabajadores que se desempeñan en la recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios realizan un trabajo que, a mi juicio, debería estar calificado como pesado. Eso haría un reconocimiento especial a un grupo de trabajadores, de chilenos y chilenas, que laboran muchas horas y a veces los contratos no consideran esa extensión de la jornada.

Quiero decir algo que me parece muy importante, y espero que el subsecretario preste atención. Hay municipios que, lamentablemente, aún practican una forma directa de extraer y de disponer la basura, y la Contraloría no ha hecho mucho en este ámbito, porque ha permitido que se haga a través de contratos a honorarios, con una boleta de prestación de servicios que le da el propio municipio.

Muchos de esos trabajadores, que ganan aproximadamente el mínimo y algo más, que en su mayoría son de municipios que tienen muchas dificultades económicas, ni siquiera cotizan, porque tendrían que realizar una cotización individual, y lamentablemente esa realidad no está recogida en este proyecto.

Entiendo la buena intención de que en las bases de licitación se incorpore una variable de ponderación de ese contrato -15 por ciento, dice aquí-, pero no es la única variable ni la que va a ser determinante. Seguramente, es la que va a evaluar el comité técnico que tendrá cada municipio y, posteriormente, la autoridad política, que en este caso debería ser el concejo municipal con el alcalde.

Hay un elemento que va a ser positivo, y eso lo saludo y me parece adecuado, pero no creo que sea suficiente para garantizar que en cada comuna del país el reconocimiento a ese trabajo pesado pueda mejorar las remuneraciones de muchos trabajadores y trabajadoras que hoy laboran en este sector.

Quiero agregar algo más, ya que el subsecretario está escuchando: a pesar de los esfuerzos que han desplegado los sucesivos gobiernos, a través de programas para dotar de maquinaria a municipios, para construir vertederos o desarrollar tratamiento adecuado de la basura en muchas comunas, lamentablemente, estos programas no han sido acogidos con la intensidad que se necesita por parte de los municipios. Algo ha pasado en esta materia.

Quiero mencionar, particularmente, que se generó un incendio en la comuna de Punitaqui, a consecuencia de un basural que se ubica a pocos kilómetros de la parte urbana de la comuna. Este no es, de ninguna manera, un vertedero controlado o un relleno sanitario, sino que sencillamente es un basural que ha provocado serios problemas ambientales a los vecinos que viven a su alrededor.

Es cierto que debemos intensificar nuestra política hacia un sector y un servicio que necesita nuestra comunidad, pero lamentablemente los recursos de muchos municipios para llevar a cabo esta tarea son muy escasos, por lo cual esta se hace muy difícil. Todavía existen situaciones de tratamiento de basuras muy mal llevadas en muchas comunas.

Conozco el trabajo que se realiza en las comunas de la Región de Coquimbo, donde existen municipios que con mucho empeño han logrado mejorar y modernizar sus servicios para contar con mejores condiciones laborales para sus trabajadores. Aún quedan varios municipios que no han incorporado estas mejoras y, por tanto, el trato hacia sus trabajadores no es de los mejores. Muchos trabajadores ejercen labores contra boletas de honorarios. ¿Quién vigila la cantidad de horas de trabajo pesado? Muchos de esos trabajadores, además, ejercen sus labores bajo temperaturas extremas y con lluvias.

Vamos a votar favorablemente el proyecto, porque lo consideramos una señal. El hecho de que las bases de licitación ponderen las condiciones de empleo y remuneraciones con 15 por ciento provocará, a lo mejor, que los trabajadores obtengan una mejor paga. Ello no está garantizado, pero de todas maneras lo consideramos positivo.

Por ello -repito-, votaremos a favor la iniciativa.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo con mucho afecto al señor Armando Soto, presidente de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Empresas e Interempresas de Servicios, Aseo, Jardines, Ornatos y Rellenos Sanitarios de Chile (Fenasinaj), y a todos los trabajadores que representa. También saludo al señor subsecretario.

Para hacer un poquito de historia, no puedo dejar de recordar todas las peleas que han dado los trabajadores en esta materia. Me refiero a las paralizaciones y huelgas, todas las cuales han sido llevadas adelante con sentido, porque los trabajadores de esta área saben que aquellas comprometen la salud pública y el medio ambiente. Por ello, muchas veces han evitado llegar a esas instancias, porque saben lo que provocan.

Repito: han llevado a cabo las negociaciones con mucha responsabilidad. Siempre que han paralizado labores es porque se han agotado todas las instancias de diálogo.

Ellos saben que tienen en sus manos un arma. En dos días de paralización pueden dejar muy mal parada una ciudad. Así y todo, siempre han actuado con una tremenda responsabilidad y agotado todas las instancias de diálogo. Eso se valora.

Siempre he dicho -lo dijo mi colega Lemus- que este trabajo es pesado, agotador e injusto, porque muchas veces se desarrolla en malas condiciones, con malos sueldos, en circunstancias de que en otros países, sobre todo en los desarrollados, es uno de los que proporciona mejores salarios, porque se reconoce que es un trabajo pesado y que muchos no quieren hacer. Por ello se paga muy bien, y quienes lo ejercen desarrollan su labor en buenas condiciones.

Lamentablemente, en Chile ocurre al revés. En el pasado, ese sector no tenía ninguna regulación. Los trabajadores se desempeñaban por más de setenta horas semanales en pésimas condiciones. Hoy, al menos, hemos avanzado para que desempeñen su labor en una forma un poquito más digna. Creo que este proyecto apunta a eso: a mejorar en algo sus condiciones y sueldo.

Como señaló un colega que me antecedió en el uso de la palabra, incluso existen diferencias entre sectores. Es común que en una empresa un chofer gane 600.000 o 700.000 pesos, y en otra, el sueldo mínimo. Esas cosas no debieran ocurrir.

Recuerdo que una de las grandes demandas terminó con la entrega de un bono compensatorio, que costó un mundo que se pagara. Incluso más, se firmó un protocolo de acuerdo del cual fui uno de sus garantes. Recuerdo que en esa oportunidad el gobierno entregó los recursos a los municipios, y estos los traspasaron a las empresas, muchas de las cuales hicieron descuentos. Fue un descaro realmente increíble, porque era plata de los trabajadores. Algunas empresas se quedaron con parte de ese bono, demostrando la codicia que las anima y el abuso hacia sus trabajadores.

Estoy contento por la presentación de este proyecto, cuya aprobación significará mejorar las condiciones laborales y de sueldos, pues se establecen porcentajes para que mejoren las licitaciones con los municipios. Creo que eso debiera ayudar a que en el futuro esos trabajadores puedan tener mejores condiciones laborales y mejores sueldos, que es lo que todos esperamos.

Tengo la seguridad de que este proyecto se va a aprobar por unanimidad, y espero que en el Senado ocurra lo mismo.

La iniciativa es un avance. En el futuro vamos a tener toda la disposición para seguir colaborando con los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, porque quien habla y la mayoría de los colegas valoramos mucho el trabajo que realizan.

Este proyecto significa un primer paso para que dichos trabajadores -muchos de los cuales nos acompañan en las tribunas- desempeñen su labor en la forma más digna posible, con las mejores condiciones y con mejores sueldos, porque es realmente lo que se merecen.

Vaya mi saludo cariñoso para todos los trabajadores del sector y, por supuesto, para Armando Soto, líder que ha hecho un trabajo tremendamente destacable, siempre en la defensa de sus representados.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, este es un proyecto que establece nuevas normas para el servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios y mantención de áreas verdes.

La importancia del proyecto es que por primera vez se incorpora un porcentaje mínimo de ponderación de las condiciones laborales de la licitación. Sin embargo, quiero dejar constancia de algunas opiniones de nuestra bancada.

A nuestro juicio, el 15 por ciento es insuficiente, ya que, en la práctica, la mano de obra es el elemento más importante en el proceso de recolección de residuos domésticos.

Hoy, en distintas municipalidades del país, el costo de la mano de obra representa entre 40 y 50 por ciento del total del contrato de provisión de mano de obra para el retiro de desechos domiciliarios. Por tanto, limitarlo solo a 15 por ciento es casi dejar las cosas tal como están.

Si de verdad queremos hacernos cargo de la precaria situación laboral en la que viven estos trabajadores, debemos asegurarnos de que las empresas proveedoras de la mano de obra destinen a lo menos el 50 por ciento del ingreso total para el pago de sueldos y beneficios de los trabajadores.

Pese a lo positivo e innovador que resulta el proyecto, no se hace cargo de todas las vulnerabilidades que experimentan este tipo de trabajadores, como, por ejemplo, el hecho de perder la continuidad laboral una vez terminada la licitación o la mantención de las condiciones laborales.

Asimismo, es lamentable que se excluya a los trabajadores de aseo y ornato, quienes también son incluidos en licitaciones y sufren similares precariedades laborales. En este sentido, es importante abordar este problema, pues se trata de trabajadores que prestan funciones similares.

El proyecto no resuelve el hecho de que en cada nueva licitación se compromete la estabilidad laboral, por la destrucción del sindicato o por las nuevas condiciones de contratación.

En este sentido y en concordancia con los contenidos de la reforma laboral, es de suma importancia velar por asegurar que en una nueva licitación las empresas no puedan ofrecer a sus trabajadores remuneraciones inferiores a las que se venían pagando en el período anterior, aun cuando se trate de una empresa nueva.

Votaremos a favor el proyecto. No obstante, es imprescindible mejorar esta iniciativa o elaborar otras en las que realmente se comprometa al Estado, a los municipios y a las empresas a que dispongan que los trabajadores que efectúan esta labor tan importante sean realmente compensados y tengan condiciones dignas de trabajo y de remuneración, y no se encuentren en una situación de explotación, como sucede en la actualidad.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, me parece que este proyecto es muy valioso en la medida en que incentiva en las licitaciones la mejor ponderación de las condiciones laborales de los trabajadores recolectores de basura, que, como sabemos, aun cuando realizan las mismas funciones que aquellos que forman parte íntegra de la planta municipal, suelen estar expuestos a diversos criterios sobre remuneración y bonos dependiendo de la comuna para la cual presten los servicios, incluso cuando se trata de las mismas empresas.

De ahí que todavía me parece discutible y mejorable el porcentaje, aun cuando se haya subido de 10 a 15 por ciento la ponderación. Lo ideal sería -de esto algo entendemos quienes fuimos alcaldes y debimos resolver al respecto- que el porcentaje de la variable denominada “mejores condiciones de empleo y remuneraciones” fuese precisamente aquel que definiera más significativamente el resultado de la licitación, al menos a la par con las garantías de fiel cumplimiento del servicio. En verdad, no sé si el 15 por ciento asignado sea suficiente. Quizás un porcentaje un poco mayor, del orden del 20 al 30 por ciento, podría ayudar a garantizar mejor esas condiciones mínimas remunerativas y laborales.

Por otro lado, me gustaría que el proyecto precisara el término “mejores condiciones de empleo y remuneraciones”, ya que también existen otras vulnerabilidades, como la incertidumbre frente a la continuidad laboral cuando termina el plazo de la licitación y no se sabe si existe la posibilidad de renovación de la misma; las condiciones en materia de higiene y seguridad -baños, colación, etcétera-, de jornada laboral y turnos, de paridad de género, de incentivo a la capacitación, etcétera.

Por ello, bien podrían ser motivo de estudio nuevas indicaciones por el Ejecutivo que definieran con certeza y precisión cuáles son esas “mejores condiciones de trabajo”, ya que dejarlas abiertas no garantiza, a mi gusto, que se aseguren las condiciones básicas o de sentido común, que son aquellas en las que se generan las vulnerabilidades para los trabajadores del aseo.

Por lo expuesto, apoyaré el proyecto a fin de no demorar más su tramitación, pero insisto en me gustaría ver la presentación de indicaciones por el Ejecutivo que afiancen mejor los puntos que acabo de mencionar.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, quienes fuimos alcaldes conocimos los servicios de manejo de residuos domiciliarios, de mantención de áreas verdes y otros, y vimos que recurrentemente surgían problemas asociados a una serie de circunstancias de precariedad, de inestabilidad, etcétera.

La disparidad de realidades en los municipios también genera una serie de diferencias en relación con las empresas que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.

Perdónenme, pero creo que este proyecto no resuelve absolutamente nada del fondo del problema. Me refiero a la precariedad, la inestabilidad, las bajas remuneraciones y el carácter rotativo del sistema.

Lo que se pretende con esta iniciativa es única y exclusivamente avanzar en un incremento de la ponderación respecto del valor que debe asignar un municipio en el proceso de licitación y adjudicación del servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Lo único que hace el proyecto es aumentar la ponderación de 10 a 15 por ciento, y disponer que ese 5 por ciento de incremento adicional se desglose en 70 por ciento para remuneraciones y 30 por ciento para insumos asociados al trabajador.

¿Cómo podemos estar contentos con un proyecto que, supuestamente, significa una mejora para esos trabajadores, pero que no contempla ni un peso de gasto? Lo único que podría suceder es que cuando una empresa se presente a una licitación y tenga que cumplir con las ponderaciones que exige esta iniciativa, la cual -reitero- no contempla recursos, deberá ajus-

tar el personal. Y el personal que deberá ajustar no es precisamente el encargado del retiro de residuos domiciliarios, porque para ello se requiere un equipo acotado -chofer y peonetas-, sino el que se dedica a la mantención de áreas verdes, al barrido de calles, a la limpieza de sifones, de alcantarillas, etcétera. Por eso, debemos tener cuidado con este asunto.

El año pasado se llevó a cabo una movilización nacional que generó un fuerte revuelo y obligó a la Subdere a asignar un aporte fiscal a los municipios para compensar, de alguna manera, las precarias condiciones laborales de los trabajadores.

Hoy se intenta abordar la situación, no con recursos, sino con una iniciativa que -créanme- en definitiva no resolverá el problema de fondo. Por lo demás, si quisiéramos resolverlo, se debería asignar a los municipios la tarea de responder por ello, ya que son los mandantes directos. Por eso este proyecto de ley no pasó por la Comisión de Hacienda.

Ahora, ¿qué proyecto de ley en materia de remuneraciones es positivo sin que contemple recursos? Lo único que hace esta iniciativa es modificar una ponderación para el proceso de adjudicación en una licitación de un servicio de recolección de residuos. ¡No se asignan recursos en este proyecto! Por lo tanto, alguien va a pagar los costos. En mi opinión, lo que va a acontecer en la práctica -insisto- es que una empresa que postule a la licitación del servicio simplemente tendrá que ajustar su planta de personal para generar los mayores mecanismos de remuneración a los que la obligará esta normativa.

Creo que el proyecto no apunta a nada. Esa es la verdad. A ello debemos sumar la disparidad de criterios que existe entre las propias municipalidades. En efecto, existen municipios tipo A, B y C. Algunos municipios manejan el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios directamente; por tanto, el chofer del vehículo que realiza esa labor pertenece a la dotación municipal, tiene un grado, asignaciones complementarias y estabilidad laboral, a diferencia del chofer de un servicio externalizado, que es objeto de precariedad laboral, de inestabilidad, de bajas remuneraciones, de rotación, etcétera. Cabe preguntar cómo nivelamos el sistema.

Estamos ante una deuda cuya resolución seguirá pendiente, porque esta iniciativa no va en la dirección que quisiéramos.

Es más, el año pasado la Subdere asignó recursos a todos los municipios para compensar remuneraciones, pero, a raíz de una interpretación de la ley, un número no menor de trabajadores no recibió el bono que se otorgó. Tengo en mi poder las presentaciones que hizo el Sindicato de Áreas Verdes de Coyhaique. La Contraloría se pronunció a favor de que se les otorgase el bono. Sin embargo, esos trabajadores que se dedican al barrido de calles y a la limpieza de sifones todavía no reciben el beneficio porque aún existe un conflicto de interpretación de la norma entre la Subdere y la Contraloría. En definitiva, los únicos afectados son los trabajadores que no han recibido el bono en la comuna de Coyhaique.

Por eso -reitero-, este proyecto no soluciona el problema de fondo, sino que solo maquilla una situación para hacer parecer que se está resolviendo un problema a los trabajadores. Es más, cuando se definen las acciones operativas del servicio, se mencionan los servicios de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, y mantención de áreas verdes, lo que afortunadamente se agregó al proyecto durante su discusión. Pero, ojo, en muchos de los contratos de esos trabajadores dice: “barrido de calles, limpieza de sifones y similares”. O sea, volvemos a dejar una colita de trabajadores en una condición de precariedad, porque se los debió incorporar.

Me habría gustado que el subsecretario estuviera presente en la Sala.

Lamento que no se haya aprobado una disposición en tal sentido, pues, para los efectos de la historia de la ley, habría sido bueno que se hubiera incorporado también a aquellos trabajadores que por contrato se dedican al área del barrido de calles. ¡A cuántos de ellos vemos en las ciudades barriendo hojas, sacando tierra; limpiando, veredas, soleras y calles! Sin embargo, este proyecto no contempla los contratos a que me referí, sino que -reitero- solo habla de servicio de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios y mantención de áreas verdes.

Miren lo que está pasando hoy día con todos aquellos trabajadores que se dedican al barrido de calles, a la limpieza de sifones y de redes de aguas lluvia en todos los municipios de nuestro país: la presente iniciativa no los contempla.

Los colegas me perdonarán, pero me da la impresión de que estamos aprobando algo que es un mero maquillaje para dar una respuesta a una demanda legítima de los trabajadores en cuanto a establecer para ellos niveles mínimos adecuados de sueldos. Sin embargo, sin plata en el bolsillo no sé cómo se pueden mejorar las condiciones remuneratorias de esos trabajadores. Sería extremadamente creativo e imaginativo que con un simple proyecto y sin plata para financiarlo mejoráremos los sueldos de los trabajadores que se dedican a esa área tan sensible.

Los vemos en las calles. Nadie quiere la basura en sus viviendas; todos queremos que sea retirada oportunamente. En este sentido, hay un grupo enorme de trabajadores que con mucho esfuerzo se dedican a esa noble labor, pero que no reciben la retribución económica adecuada que dignifique la labor que realizan.

Reitero, este proyecto no es bueno, sino una mera pincelada, un simple maquillaje, y no resuelve el problema de fondo.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a quienes nos acompañan en las tribunas: al subsecretario señor Ricardo Cifuentes y a su equipo de profesionales, compuesto por los señores Arancibia y Jorge Pinochet, y particularmente a los trabajadores de la Fenasinaj, encabezados por el señor Armando Soto.

¡En buena hora se presentó a tramitación este proyecto! De alguna manera, con él se va instalando y haciendo justicia social con un enorme sector de trabajadores de servicios tercerizados, principalmente en municipios y servicios donde la precariedad laboral muchas veces es sinónimo de inestabilidad en el empleo.

Aquí se destacó el rol que cumplen los trabajadores de servicios de aseo, que en algunos municipios derechamente son funcionarios que gozan de todas las garantías que les otorga el estatuto administrativo para funcionarios municipales. Sin embargo, en gran parte de las municipalidades esos trabajadores siguen una suerte distinta. En la Sala ya se mencionó la incerteza que se genera en ellos cuando comienza una nueva administración municipal o cuando ella cambia a una empresa por otra para la prestación del servicio que requiere. El cambiar a una empresa por otra representa una amenaza para la continuidad laboral de esos trabajado-



res por la eventual pérdida de los derechos adquiridos, de las conquistas laborales, como los bonos obtenidos en negociaciones.

Por tanto, ese tema se instala en el corazón de las demandas laborales de dichos trabajadores.

Este proyecto es la punta de lanza de lo que debemos trabajar. Me hace mucha fuerza lo que algunos colegas señalaron sobre incorporar en este proyecto a otros trabajadores del área que nos ocupa. Entiendo que la iniciativa incluye a los trabajadores de áreas verdes y de aseo y ornato. Por eso, me hubiera gustado tener la suerte de contar con la presencia del citado subsecretario en la Sala, para que interviniera y aclarara dudas sobre esta materia.

Por desgracia, por una cuestión de miopía no se entiende que la presencia del subsecretario Cifuentes hace la diferencia para que este debate sea mucho más de frente, oportuno, directo, porque se pueden hacer preguntas para enriquecerlo. Pero, lamentablemente, algunos hacen de esto una suerte de tribuna política, negando al Ejecutivo la posibilidad de intervenir, negando la riqueza y la oportunidad del debate.

El proyecto se refiere a las condiciones de los procesos de licitación del servicio de que se trata, estableciendo en tal sentido un factor sustantivo sobre las pautas de evaluación: que respecto del 15 por ciento de la ponderación total, que considerará el criterio referido a las mejores condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores, el 70 por ciento corresponderá al monto de las remuneraciones y el 30 por ciento a las condiciones de empleo, de bienestar u otras que la municipalidad establezca en cada caso, como la vestimenta en el que nos ocupa.

Yo habría esperado más, sobre todo en un área en que la licitación de los servicios de transporte o disposición final de residuos domiciliarios, los vertederos son temas llenos de opacidades que hoy están en boca de la opinión pública en lo que dice relación con la transparencia de los procesos licitatorios y también con la adecuación tecnológica. En este sentido, lo relativo al medio ambiente también debe estar de por medio. Siento que en este tema nos encontramos casi en la prehistoria respecto de otros países. ¡Para qué hablar de Estados Unidos de América o de continentes como Europa o Asia!

Por tanto, respecto de dicho sector hay que ponerse pantalones largos.

Sobre el particular, siento que, como Estado, tenemos una ausencia total de una gran política nacional sobre disposición final de residuos sólidos domiciliarios, que está a la postre también con el tema laboral que hoy se pone en el tapete.

A futuro debería existir, de Arica a Punta Arenas, una suerte de salario único, mucho más digno, que dé cuenta de las condiciones laborales de esos trabajadores.

Quiero compartir con usted, señor Presidente, que en esta materia hace algunos años, junto con el senador Navarro, me tocó participar en una jornada laboral completa. Desde la madrugada de ese día hasta el final de la jornada trabajamos como peonetas arriba de un camión y recorrimos muchos kilómetros de la comuna de Puente Alto recolectando basura y residuos sólidos domiciliarios. En verdad, hay que estar en los zapatos de esos trabajadores para dimensionar genuinamente el esfuerzo y el trabajo pesado que realizan esos -con mayúsculas- servidores públicos.

Por tanto, señor Presidente, votaremos favorablemente este proyecto. Apoyaremos el rol del Ejecutivo en esta materia, particularmente el de la Subdere.

No obstante, vuelvo a insistir en que esto es la punta de lanza de una legislación que se halla en pañales. Acá hay que dignificar cada vez más la labor de estos trabajadores. Existe una importante agenda de trabajo que debemos robustecer, y no quedarnos de brazos cruzados.

Reitero: aquí es necesario el establecimiento de una gran política nacional sobre disposición de residuos sólidos domiciliarios, respecto de la cual desde hace tiempo nuestro país está al debe. Hoy, ese servicio se entrega a través de todas las comunas del país; entonces, existen cerca de 350 políticas o decisiones sobre esta materia. No hay decisiones con sentido de Estado respecto de un sector tan sensible para nuestro país en materia ambiental, laboral y, sobre todo, de dignidad de los trabajadores que sirven en él.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, hoy estamos frente a un proyecto que aborda una problemática nacional, una problemática que viven miles de trabajadores que son del Estado a través de los municipios.

Además, sabemos que muchos de ellos viven una realidad bastante indigna, no solo en cuanto a salarios, sino también en materia de condiciones laborales.

Quizás muchos de quienes están viendo la presente sesión a través del canal de televisión de la Cámara de Diputados no saben que muchos de los trabajadores que recogen la basura en nuestras ciudades no cuentan con baño o no disponen de un lugar donde almorzar en forma digna. Se trata de una realidad que abarca a casi 15.000 trabajadores, que financia el Estado a través de los municipios.

Este proyecto busca hacerse cargo de eso en cierta medida. ¿Soluciona todos los problemas? No. No soluciona todos los problemas. ¿Pero es un paso hacia adelante? Sí, es un paso hacia adelante.

Hubo un buen proceso de discusión en la Cámara de Diputados.

Al respecto, señor Presidente, quiero saludar por su intermedio al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo -el personero se encuentra en las tribunas-, porque también fue uno de los que formularon críticas constructivas a este proyecto, lo que finalmente determinó su aprobación por unanimidad en nuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Estamos hablando de casi 15.000 barredores de calles, choferes y peonetas, personas de carne y hueso que, como dije, realizan su trabajo en condiciones indignas.

Se ha criticado mucho que el proyecto de ley no haya pasado por la Comisión de Hacienda, lo que se debió a que no incurre en un mayor gasto para el Estado. Si es bueno o malo, dependerá de los esfuerzos que realice el gobierno en los próximos meses y años.

Me habría encantado que hubiese sido de otra forma, lo que me hace comprender el disgusto de mi colega diputado David Sandoval, quien, con justa razón, dijo que el Estado no está poniendo más recursos. Efectivamente, podríamos entrar a discutir de manera política o económica por qué el Estado no aporta más recursos, pero creo que la ciudadanía lo tiene muy claro.

Asimismo, se dice que en las próximas licitaciones las empresas deberán preocuparse de mejorar las remuneraciones y las condiciones laborales de esos trabajadores. En el 15 por ciento de las licitaciones habrá un porcentaje mayor de remuneraciones y de mejoras en las condiciones laborales.

¿Se solucionan los problemas con eso? No, no se solucionan, pero se avanza. Los municipios deben tener claro que al elaborar los términos técnicos de referencia (TTR) de una base técnica de licitación, tendrán que contemplar esas mejoras y esos temas, tan importantes para los casi 15.000 trabajadores de nuestro país que son financiados con recursos del Estado, o sea, de todos los chilenos.

No obstante, el hecho de que el proyecto no haya pasado por Hacienda y de que no exista un informe financiero no significa que el gobierno no pueda hacer un esfuerzo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) para entregar mayores recursos a los municipios para financiar esta materia.

Al respecto, debo informar que la Subdere transfirió más de 15.691 millones de pesos para que los municipios pudieran abordar ese tema en 2016. En caso de que el país vuelva a crecer y tenga recursos suficientes, o priorice sus gastos, ¿qué impide que entregue más recursos en 2017 y en 2018 para que las mejoras remuneracionales y las condiciones laborales sean una realidad de las que puedan gozar estos más de 15.000 trabajadores?

También quiero recordar que el mayor empleador de Chile es el Estado -en este caso, hablamos de empleos financiados con recursos de todos los chilenos-; desgraciadamente, es el peor patrón de Chile, ya que tiene el mayor porcentaje de trabajadores a honorarios y no entrega las mejores condiciones laborales, como en este caso. Podrán decir que empresas y no el Estado son las que contratan a estos trabajadores, lo que es efectivo, porque los municipios realizan procesos de licitación que son adjudicados a empresas externas; pero el Estado pone finalmente las reglas del juego a través de las bases de licitación, y paga esos recursos.

Si tanto nos preocupamos de las condiciones laborales y sociales, del desarrollo de las personas y de que las empresas son injustas, entonces hago un llamado a que, no solo en relación con este proyecto, sino también con los próximos, partamos dando el ejemplo por casa.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, nadie podría oponerse a que se entregue a los trabajadores de servicios de recolección de residuos domiciliarios los beneficios que merecen. No obstante, esa legítima aspiración está siendo encarada, a mi juicio, de manera parcial, en circunstancias de que debiera ir por un carril distinto.

Tenemos que hacer todo lo posible para que ningún trabajador, sea de cualquier servicio o categoría, de empresa privada o pública, vea sus derechos desmedrados. Tenemos que seguir trabajando para evitarlo. Por eso, aspiramos a una profunda reforma laboral, que no pudimos conseguir en plenitud. Debemos modificar el Código del Trabajo y un conjunto de otras normas.

En relación con esa materia, la Subdere nos envió un proyecto que, a mi juicio, era inconstitucional, dado que establecía el aporte de 15.000 millones de pesos para resolver un problema entre corporaciones de derecho público con patrimonio propio y empresas privadas que les prestaban servicios vía contrato. Finalmente, se aprobó, lo que permitió resolver el problema sindical con aportes especiales del Estado, lo que no correspondía.

En relación con el proyecto, es interesante plantearse a quién se le traspasará el costo de esa ponderación en las bases de licitación. ¿Quién lo asume? ¿Los municipios? ¿En qué condiciones?

Hablemos del Fondo Común Municipal. El presupuesto de un año de la comuna de Vitacura equivale al presupuesto de diez años del de La Pintana, La Granja o Lo Espejo. No obstante, estamos gravando económicamente a todas esas comunas en iguales condiciones, como si vivieran la misma realidad. Por supuesto, el presupuesto de las comunas de Las Condes o de Providencia permitirá cumplir sin problemas lo que legítimamente votaremos a favor de los trabajadores; pero la comuna de Lo Espejo verá incrementado ese costo sin que se le aumente el aporte del Fondo Común Municipal.

Este es el tema de fondo. Lo que uno espera para aprobar un proyecto de esta naturaleza son los antecedentes necesarios que permitan determinar un aspecto que es complejo, en el que hay que meterse de manera seria y responsable.

Tenemos diversas categorías de contratos, ya que en las comunas ricas pasan camiones del año 2016, echando perfume por las calles cuando recogen la basura. En cambio, en comunas como La Granja o La Pintana, los camiones recolectores de basura tienen diez o quince años de uso, para abaratar el contrato, y van echando líquido percolado por las calles.

¿Existe un estudio serio acerca de cómo se incrementan los costos de ese servicio? ¿Hay un estudio que señale que a pesar de que existe igual cantidad de población y de recolección, se produce una diferencia brutal en los contratos?

Creo que el país no puede seguir encarando ese tema si no se mete real y profundamente en la situación. Además, debe incorporar los factores que señaló mi colega diputado Silber, es decir, retomar el reciclaje y el tema ambiental en forma seria y no como una caricatura, como se hace en algunos lugares donde no existe ningún sentido serio y real.

Aprobaremos el proyecto, pero no sin antes dejar planteado que tanto la iniciativa anterior como esta no han ido al fondo del tema. Debemos garantizar los derechos laborales; pero, al mismo tiempo, hay que tener presente que la economía de los municipios no es igual en todo Chile, ya que algunas municipalidades tienen una riqueza extrema y otras administran pobreza, pues aún no somos capaces de resolver las finanzas municipales.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, al igual que mis colegas, reconozco que existe un avance y una buena intención en el proyecto.

Sin embargo, como ya se dijo, no cabe duda de que cuando se trata de la externalización de servicios, de la externalización laboral y de la subcontratación, las consecuencias quedan a la vista. Eso es algo que vemos permanentemente en los municipios con los trabajadores de servicios licitados, especialmente con los vinculados a la recolección, el transporte o disposición de residuos sólidos domiciliarios, ya que nos muestran la situación precaria a la que tienen que enfrentarse al momento de realizar su labor.

Si bien no son trabajadores que dependan directamente del Estado, desarrollan su jornada laboral para instituciones públicas, como son los municipios, por lo que se entiende que trabajan indirectamente para el Estado, elemento del que tenemos que hacernos cargo.

Por lo tanto, creo que el principal valor que tiene el proyecto de ley es poner sobre la mesa este debate. En ese sentido, sin lugar a dudas, es importante que se deba establecer un porcentaje mínimo como criterio en la licitación, respecto de las condiciones laborales de los trabajadores para la valoración de la licitación.

A nuestro juicio, aumentar de 10 a 15 por ciento la ponderación del criterio referido a las mejores condiciones de empleo y remuneraciones es absolutamente insuficiente, porque la mano de obra es el elemento más importante en el proceso de recolección de residuos domésticos y demás servicios antes mencionados.

En distintas municipalidades el costo de la mano de obra representa entre 40 y 50 por ciento del total del contrato para el retiro de desechos domiciliarios. Por lo tanto, limitar ese ítem a 15 por ciento nos parece insuficiente.

Considero que si de verdad queremos hacernos cargo de la precaria situación que viven los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en las empresas de aseo, por lo menos el 50 por ciento del ingreso de esas empresas debe estar destinado al pago de sueldos y a otros beneficios, por ejemplo, acceso a servicios sanitarios, alimentación durante su jornada de trabajo y espacios habilitados para el descanso, entre otros aspectos.

Si bien considero que este proyecto es positivo e innovador, claramente queda en deuda, porque no se hace cargo de la vulnerabilidad e inestabilidad que experimentan los trabajadores cuando finaliza el periodo de concesión de la empresa. Ellos pierden continuidad laboral y no mantienen sus condiciones laborales.

Asimismo, el proyecto queda en deuda porque excluye a los trabajadores de aseo y ornato, cuyas labores también son objeto de licitaciones, quienes sufren similares precariedades laborales. En ese sentido, me parece importante abordar el problema, porque se trata de trabajadores que están en las mismas condiciones y que prestan funciones similares.

El proyecto tampoco resuelve el hecho de que en cada nueva licitación se tema por la estabilidad laboral, la destrucción de los sindicatos y las nuevas condiciones de contratación. No se consideran los aspectos en los que se avanzó en la licitación anterior.

En esta materia, la Cámara de Diputados tiene un gran desafío; pero también lo tienen los alcaldes y las administraciones municipales, que deben incentivar a sus propios trabajadores a organizarse para que puedan acceder a mejores condiciones laborales. Cito el ejemplo de la comuna de Recoleta, cuyas autoridades incentivaron a los trabajadores de aseo y ornato del municipio a crear su propia cooperativa y, a partir de eso, transformarse en sus propios jefes. De esa manera, se dejó fuera a empresas externas que ofrecen los mismos servicios tras un proceso de licitación, pero que se llevan la mayor parte de las ganancias a costa de los trabajadores.

Si bien vamos a votar a favor el proyecto, porque representa un avance importante, creo que en la Cámara de Diputados debemos dar el ejemplo en el sentido de generar mejores condiciones para muchos trabajadores y trabajadoras que forman parte de nuestra Corporación y que pertenecen indirectamente al Estado. Debemos habilitar espacios para el descanso y buscar que se otorguen mejores condiciones a quienes, por ejemplo, cumplen la noble labor de conducir a los parlamentarios.

Relaciono esta situación con la idea matriz del proyecto, porque nuestra Corporación debe dar el ejemplo en el buen trato a sus trabajadores y trabajadoras, lo cual debe hacerse extensivo a todas las instituciones del Estado. El desafío queda sobre la mesa.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, saludo al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Ricardo Cifuentes, quien lamentablemente está sentado en las tribunas, en circunstancias de que debiera estar al interior de la Sala, en el lugar reservado a los representantes del Ejecutivo, donde creo que le corresponde según su investidura. Saludo además a los dirigentes gremiales de los trabajadores que realizan la importante tarea descrita en la iniciativa legal que estamos discutiendo.

Al debatir un proyecto de ley que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de empleo y remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por fin abordamos un problema del cual el país solo pareciera tomar conciencia cuando tienen lugar paralizaciones de servicios, a consecuencia de las cuales se genera un verdadero caos en diferentes ciudades a lo largo del país.

Como sabemos, las municipalidades tienen a su cargo el aseo y ornato de sus respectivas comunas. Actualmente, el servicio está externalizado de las funciones habituales del municipio, lo que se realiza previa adjudicación mediante licitación pública, haciendo aplicables las normas sobre compras públicas contenidas en la ley N° 19.886.

Las licitaciones públicas que realizan las municipalidades para contratar tales servicios se rigen por los principios de libre concurrencia de oferentes y de igualdad. Sin embargo, esos principios han demostrado ser insuficientes para mejorar las remuneraciones y las condiciones laborales de los trabajadores que prestan esos servicios.

La iniciativa aprobada por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social incorpora un inciso nuevo sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece una regla especial que será aplicable a los procesos municipales de licitación de servicios de recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios y mantención de áreas verdes. Si tal disposición se aprueba, obligará a los municipios a considerar en sus pautas de evaluación, por lo menos en 15 por ciento de la ponderación total, el criterio referido a mejoras de condiciones laborales y de remuneraciones de los trabajadores aludidos.

Sin duda, este es un avance importante; comenzamos a ser un poco más solidarios con los miles de trabajadores que realizan esta labor dura, pesada y de alto riesgo. Hablo de un riesgo múltiple, que considera un aspecto sanitario evidente por la posibilidad de contraer en-

fermedades, así como las consecuencias traumáticas por eventuales caídas o atropellos. ¿Quién no ha visto cómo esos trabajadores trotan incansablemente -y si se cansan, se aguantan, porque no tienen otra alternativa- detrás del camión, cómo se suben a la carrera y viajan colgados en las pisaderas, con riesgo de su integridad? También está en riesgo su condición física debido a las características de nuestro país: el duro sol del norte y, en nuestro caso, el frío y la permanente lluvia del sur hacen que su trabajo sea uno de los más pesados del mercado laboral.

Lo concreto es que siempre se le ha sacado el cuerpo a la obligación de otorgar mejores condiciones a dichos trabajadores. No se ha actuado con generosidad con quienes desempeñan esa labor.

Es cierto que este proyecto de ley está lejos de entregarles certezas de mayor estabilidad en su trabajo o mayor justicia en sus remuneraciones, pero es el punto de partida en un proceso de verdadero reconocimiento a la dura tarea que realizan.

Quiero felicitar a los dirigentes gremiales y al subsecretario Cifuentes por iniciar este proceso, que espero que siga avanzando en mayor justicia para con esos trabajadores.

Voy a apoyar este proyecto, por lo cual anuncio que concurriré con mi voto favorable, y espero que también lo haga la Cámara de Diputados en su totalidad.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al subsecretario Ricardo Cifuentes y comparto el criterio de que ojalá hubiese estado en el lugar que corresponde a las autoridades ministeriales. Saludo, además, a los dirigentes sindicales que nos acompañan.

Con mucho entusiasmo, adhiero a un proyecto de ley que va en la línea correcta de generar las condiciones para que las personas que hoy están prestando servicios en un área tan compleja y difícil como la que aborda este proyecto de ley tengan las mejores condiciones sanitarias, de seguridad, alimentación y acceso a cosas tan básicas como un baño, y de buscar la manera de entregarles mejores condiciones laborales. Evidentemente, tampoco quedan resueltas todas y cada una de las variables que afectan a las personas que desarrollan esta labor, pero sí es una clara señal de un camino que se está construyendo en ese sentido.

También resultan relevantes los porcentajes a los cuales se alude para que, al tomar una decisión, se consideren no solo las remuneraciones, sino también las condiciones laborales de los trabajadores al cumplir esas tareas, porque lo que está en juego es un servicio básico y absolutamente indispensable para la ciudadanía, muy valorado por las personas que tenemos la posibilidad y el honor de representar, y debe ser cumplido en condiciones absolutamente adecuadas y pertinentes.

Como se dijo anteriormente, hemos visto que, por desgracia, no siempre se han cumplido las condiciones mínimas para que se realice esta labor en forma digna, y eso dice relación con espacios de horarios para colación, seguridad, aspectos sanitarios y otros relacionados con la labor específica que les toca desarrollar a esos trabajadores.

Por lo tanto, apoyaremos este proyecto, porque me parece que va en el camino adecuado y pertinente que debemos seguir para estas áreas y materias, en que hay licitaciones públicas

en las que debemos garantizar el correcto marco para que esta labor se desarrolle de la forma más digna posible. Además, esto tiene un efecto espejo para otras áreas que deberían ser concesionadas, en las cuales también deberemos abordar, paulatina y sistemáticamente, todas aquellas materias que tienen relación con los aspectos laborales de estas licitaciones, para que se desarrollen adecuadamente al momento de tomar una decisión sobre a quién adjudicar y cómo fiscalizar posteriormente.

Por todo lo anterior, anuncio que apoyaremos esta iniciativa con mucho entusiasmo.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, sin duda, apoyaremos este proyecto de ley que beneficia a los trabajadores que realizan una función fundamental en cada ciudad y en cada pueblo, en condiciones que no siempre son las mejores o, derechamente, para decir la verdad, en muy malas condiciones.

Desde mi experiencia en una municipalidad, en ese entonces como secretario municipal, conocí la realidad cuando los servicios dependían de la municipalidad y, posteriormente, en el proceso de externalización, con licitaciones a diferentes empresas.

Creo que se trata de un tema que requiere un análisis y una reflexión mucho más profunda que la que podemos desarrollar en esta instancia, porque hay situaciones muy complejas que hemos conocido a través de la prensa y que están en los tribunales de justicia, muchas de ellas muy difíciles de controlar y de manejar.

Las externalizaciones, en algunos casos, han favorecido la función de las municipalidades, porque tienen una menor responsabilidad. Es decir, basta con licitar para entregar la responsabilidad a una empresa externa, pero la despreocupación por los trabajadores que esas empresas contratan siempre ha sido un tema importante. Recuerdo algunos casos en que las empresas, aunque eran de una misma sociedad, cambiaban de nombre y postulaban con uno distinto, para contratar a los trabajadores con el sueldo mínimo y para que estos perdieran todos los beneficios que habían adquirido en una cierta cantidad de años, lo cual, desde mi punto de vista, era realmente repugnante. No sé si ese tema está resuelto, y por eso digo que esto requiere un análisis más profundo.

También se ha planteado el tema de los trabajadores de mantención de áreas verdes, que también habría que analizar.

Además, se mencionó la cuestión de las cooperativas. Existe una experiencia en Maipú, donde se organizó una cooperativa de trabajadores que está llevando a cabo las labores de mantención. No sé cómo habrá funcionado hasta ahora, pero hasta el momento en que tuve información eso había funcionado en muy buenas condiciones y había cambiado la forma en que trabajan esas personas, que además se sentían dueños del material, de la maquinaria y de toda la implementación que requieren para realizar su función, que les duraba mucho tiempo más, lo que significaba un tremendo ahorro. Es decir, habían cambiado y mejorado su situación, fundamentalmente desde el punto de los ingresos.

Por lo tanto, son temas que debemos analizar con más atención y, en lo posible, habría que estudiar fórmulas que permitan que los trabajadores que realizan esas funciones lo hagan en mucho mejores condiciones y con salvaguardias mayores que las que tienen actualmente.

He dicho.



El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, primero, quiero saludar a los representantes de todas las federaciones de trabajadores que se dedican a la recolección de basura en todo el país. Miles de ellos están -como dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra- en un mundo que a veces no queremos ver, un mundo del trabajo respecto del cual debiéramos tener una discusión más profunda sobre las condiciones, garantías y normativas laborales que involucran a los recolectores. ¡Qué bueno hubiera sido ver sentados en esta Sala al subsecretario del Trabajo o a la ministra del Trabajo y Previsión Social, porque este es un tema muy profundo!

Cuando nos encontramos con muchos de ellos, desde la madrugada, al amanecer, alrededor de las 4 o 5 de la mañana, cuando comienzan su trabajo, consideramos que la realidad que viven y las situaciones a las que se enfrentan no se condicen con la remuneración, las garantías mínimas o las condiciones que cualquier trabajador se merece en un país en vías de desarrollo, como este. Lo digo porque, si bien este proyecto colabora a establecer condiciones y garantías mínimas, y una ponderación mayor en las pautas de evaluación cuando se trata de observar una licitación por parte de los municipios, bastaría con que las empresas licitadoras agregarán mil pesos más en la propuesta de licitación para que finalmente se adjudicaran. Es decir, eso en nada va a mejorar, en un sentido absoluto, las condiciones laborales o de remuneración que requieren esos trabajadores.

Dejo planteado el tema, porque el hecho de que las municipalidades deban tercerizar estos servicios no nos parece justo ni conveniente. Ahí hay un tema respecto de las plantas, los fondos municipales y los presupuestos municipales, lo que, por supuesto, acarrea la situación a la que estamos haciendo referencia.

En definitiva, las empresas tercerizadas son las que se llevan la gran ganancia o, más que ello, las utilidades, lo que no se traduce en los beneficios que debieran tener los trabajadores recolectores.

Por tanto, en el mundo laboral hay un universo que debemos mejorar, por lo que es importante la norma que obligará a los municipios a considerar en las pautas de evaluación, con al menos 15 por ciento de la ponderación total, el criterio que se refiere a las mejores condiciones de remuneración y empleo de los trabajadores.

La bancada del PPD va a concurrir a la aprobación de este proyecto. Sin embargo, creemos que no es suficiente; necesitamos mayores garantías, mayor reconocimiento, mayor fiscalización y, por supuesto, mayor incorporación en el mundo laboral, con normas claras y sueldos justos. Creemos que eso es posible en la medida en que haya voluntad política e intención de los ministerios por incorporar estos temas.

Finalmente, quiero hacer un reconocimiento a todos los trabajadores que hacen tanto por la salubridad y el embellecimiento de nuestras comunas. El proyecto en debate entrega la posibilidad de mejorar las condiciones laborales de los recolectores, así como las de todos quienes colaboran con nuestras comunidades y ciudades.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece normas que incentivan mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas que prestan servicios externalizados a las municipalidades, en recolección, transporte o disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Sandoval Plaza, David.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.25 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

---

**X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11120-05)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Modifica el Código Tributario con el objeto de establecer un plazo para informar al Servicio de Impuestos Internos las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades. (boletín N° 11120-05)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9119-18)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Reforma integral al sistema de adopción en Chile. (boletín N° 9119-18)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 11176-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas y modifica normas legales que indica. (boletín N° 11176-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10995-08)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería. (boletín N° 10995-08)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez. (boletín N° 10584-07)

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10708-13)**

“Valparaíso, 10 de mayo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, tomó conocimiento del rechazo de esa Honorable Cámara a una de las enmiendas propuestas por esta Corporación al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, con el objeto de eliminar el beneficio de que gozan las AFP en materia de intereses de las cotizaciones previsionales adeudadas, correspondiente al Boletín N° 10.708-13, y del nombre de los señores diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, el Senado acordó que los Honorables senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social concurran a la formación de la aludida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.312, de 10 de mayo de 2017.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10611-07)**

“Valparaíso, 10 de mayo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces, correspondiente al Boletín N° 10.611-07.

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 30 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, los artículos 1; 2; 3; 4; 5, número 1 -sólo en la parte que alude a los cargos de cuatro jueces-, y número 2; el artículo 7, sólo en la parte que alude a los cargos de tres jueces, y el artículo primero transitorio de la iniciativa legal también fueron aprobados por 30 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.135, de 19 de enero de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**8. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "SIMPLE", QUE "CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA". (BOLETÍN N° 10995-08)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS****1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia simple.

**2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.**

La Comisión Técnica dispuso que todo el proyecto sea conocido por la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

### **Indicaciones del Ejecutivo:**

#### **AL ARTÍCULO 2**

1) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Intercálase entre la palabra “tarifa” y la coma que le sigue, la siguiente frase: “o por contratos”.

b) Sustitúyese la expresión “hasta”, por la frase “para un máximo de”.

c) Intercálase entre la palabra “mineral” y la coma que la sigue, la frase “de cobre”.

d) Intercálase entre la actual palabra “cobre” la primera vez que aparece y la coma que le sigue, la expresión: “,150 TMS de mineral de fundición directa”.

#### **AL ARTÍCULO 3**

2) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Modifícase la letra a) en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese la palabra “podrá” por “deberá”.

ii) Reemplázase la oración “, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente: “conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.

b) Intercálase en la letra b) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.

c) Intercálase en la letra c) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.

#### **AL ARTÍCULO 5**

3) Para reemplazar en su letra a) la frase “las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente: “que deberá observar la empresa, conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.

#### **AL ARTÍCULO 8**

4) Para eliminar su inciso segundo, pasando el actual inciso tercero a ser segundo.

#### **AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

5) Para agregar el siguiente inciso tercero y final, nuevo:



“La dictación del reglamento previsto en este artículo se regirá por la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.”.

### **AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**

6) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “Fondo de Estabilización”, por la siguiente: “mecanismo de estabilización”.

b) Reemplázase la frase “para los años 2015 y 2016”, por la siguiente: “para el año 2016”

c) Incorpórase el siguiente inciso segundo y final, nuevo:

“Los recursos que recupere ENAMI por la operación del mecanismo de estabilización del precio del cobre para el año 2015 se mantendrán en el activo de la empresa.”.

### **AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, NUEVO**

7) Para intercalar a continuación del artículo tercero transitorio, el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo, pasando el actual artículo cuarto transitorio a ser quinto transitorio:

“Artículo cuarto transitorio. Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital a ENAMI por un monto de hasta 34 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias, a más tardar en 9 meses contados desde la publicación de la presente ley. Este aporte se financiará con una reasignación de recursos de la Partida 17 - Ministerio de Minería durante el año 2017, o con recursos de la Partida Tesoro Público a partir del año 2018.”.

### **AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE PASÓ A SER QUINTO TRANSITORIO**

8) Para reemplazar en el actual artículo cuarto transitorio, que pasó ser quinto transitorio, la frase: “para sus productores que superan las 2.000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 76, de 2003, del Ministerio de Minería”, por la siguiente: “de fomento para los productores de la mediana minería de cobre, de acuerdo lo permitan sus recursos financieros y competencias, en conformidad a su ley orgánica”.

Las modificaciones introducidas no requieren quórum especial para su aprobación.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Patricio Melero.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

-Sr. Rodrigo Valdés, Ministro.

-Sr. Claudio Soto, Coordinador Macroeconómico.

-Srta. Macarena Lobos, Coordinadora Legislativa.

-Sra. Jimena Kraust, Periodista.

## MINISTERIO DE MINERÍA

- Sra. Aurora Williams Baussa
- Sr. Patricio Díaz, Jefe de Gabinete.
- Sr. Francisco Canessa, Abogado de la Unidad Legislativa.

El propósito de la iniciativa consiste en establecer un mecanismo que permita atenuar las fluctuaciones del precio del cobre, aplicable a la pequeña minería. Para lograr este objetivo, se crea el mecanismo de estabilización denominado “Fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería”

El Mensaje señala que, el reconocimiento de la pequeña minería, por sus aspectos culturales e históricos, permite prolongar el quehacer minero nacional, especialmente en zonas reconocidas por la explotación cuprífera desde tiempos prehispánicos, siendo además, una actividad que incrementa el patrimonio económico del país especialmente en comunas del norte y el centro del país.

Además, afirma que esta actividad incrementa el patrimonio económico del país y, principalmente, de las comunas del norte y el centro, razón por la cual, la pequeña minería requiere contar con normas flexibles, que se ajusten a la realidad económica y técnica de la disciplina, que permitan asegurar el carácter multiplicador y redistributivo de las rentas que genera gracias a la compra de bienes y servicios locales, posibilitando afianzar el asentamiento y la permanencia de la población en lugares apartados.

Asimismo, debido a su mayor fragilidad económica, asociada a una baja posibilidad de reconversión hacia otras actividades, requiere de la aplicación de políticas y mecanismos de fomento focalizados.

Por lo anterior, plantea la necesidad de la consagración legal del mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, a objeto de que el sistema pueda gozar de mayor estabilidad y pueda otorgar mayor certeza jurídica a los beneficiarios.

Asevera que este mecanismo será plenamente compatible y complementario con otros instrumentos de apoyo a la pequeña minería, los que actualmente son implementados por el Ministerio de Minería y ENAMI.

### **Descripción del proyecto**

El proyecto de ley consta de ocho artículos permanentes y tres artículos transitorios.

Según se consigna en el informe de la Comisión Técnica, corresponde a la Comisión de Hacienda conocer todo el articulado del proyecto.

### **Disposiciones permanentes:**

-El artículo 1, establece el objeto de la ley, mediante la creación del Fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

-El artículo 2, determina que los beneficiarios de este mecanismo son los productores mineros que realicen entregas mensuales a ENAMI bajo el sistema de compras por tarifas de hasta 2mil toneladas métricas secas de mineral, 300 toneladas métricas secas de concentrado de cobre o 100 toneladas métricas secas de precipitado de cobre y que, además, cumplan lo establecido en el reglamento.

El artículo 3, se refiere al funcionamiento del mecanismo.

a) El Ministerio de Hacienda establece el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario y otras disposiciones que la empresa deberá usar para la aplicación de estas condiciones en las compras de cobre. Se fija la forma en que se determina el precio del cobre para ser aplicado en este Fondo.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a Enami, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) En caso que la diferencia sea positiva se devengará un monto de recursos desde Enami al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) Enami debe comprar a los mineros que cumplan los requisitos para ser calificados como beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los literales anteriores.

e) Establece la confección de balances trimestrales por Enami que permitan determinar los montos de los recursos a transferir entre Enami y el Fondo. Enami debe emitir una resolución, que será visada por el Ministerio de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

El artículo 4, determina el rol de ENAMI para asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo. Son obligaciones de ENAMI administrar el Fondo, realizar las compras a los beneficiarios según el artículo 2, elaborar balances trimestrales del Fondo sobre recursos entregados y recuperados de los beneficiarios, emitir la resolución trimestral para su aprobación por el Ministerio de Hacienda, elaborar y publicar en el sitio web el informe financiero trimestral del Fondo de acuerdo a lo que establece el reglamento.

- El artículo 5, establece el rol del Ministerio de Hacienda. Sus obligaciones son comunicar a Enami el oficio con el precio de estabilización, marco presupuestario respectivo y condiciones que deberá observar en la operación del sistema y visar la resolución trimestral de Enami que determina los depósitos o giros del fondo, con la posibilidad de solicitar rectificaciones u observaciones si procedieren.

- El artículo 6, prescribe que la Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de acuerdo al decreto N° 2421 que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

Enami quedará sujeta a las normas de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República.

- El artículo 7, establece el patrimonio del Fondo, que estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de 50 millones de dólares o equivalente en moneda nacional provenientes de la liquidación de activos del Tesoro Público.

b) Recuperaciones a que se refiere la letra c) del artículo 3, con una tasa de interés equivalente al costo de la deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que realice el Fondo según el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

d) Agrega el inciso final que el Fisco podrá efectuar retiros del Fondo si es que este no registra movimiento de recursos en un período de dos años consecutivos.

- El artículo 8, prescribe que un Reglamento que expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

#### **Disposiciones transitorias:**

- El artículo primero transitorio, señala que la presente ley regirá a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación del Reglamento establecido por el artículo 8.

Este Reglamento deberá publicarse 180 días después de la publicación de la presente ley.

- El artículo segundo transitorio, indica que el total de los recursos que recupere Enami por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

- El artículo tercero transitorio autoriza al Ministerio de Hacienda para que mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por Orden del Presidente de la República", efectúe el aporte extraordinario de capital al Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la presente ley."

#### **Incidencia en materia presupuestaria y financiera**

- El Informe Financiero N° 136 de 22 de noviembre de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que el presente proyecto de ley crea un Mecanismo de Estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, que operará a través de un Fondo creado también en este proyecto.

Dicho Fondo será administrado por la ENAMI y su objetivo exclusivo será atenuar en los beneficiarios que define el proyecto, el impacto de las fluctuaciones que experimente el precio del cobre.

En consecuencia, el articulado permanente fija las condiciones de operación del citado mecanismo y las obligaciones de las entidades intervinientes en tal operación.

#### **Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

El informe financiero señala que el proyecto de ley propuesto no tiene efecto en los ingresos del sector público. Sin embargo, considera un aporte fiscal inicial al Fondo de US \$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Añade que este aporte se financiará con activos financieros disponibles en el Tesoro Público y no incrementará el gasto del gobierno central, por tratarse de transacciones de activos financieros.

Por su parte, el informe financiero N° 45 de 3 de mayo de 2017, acompañó el conjunto de indicaciones presentadas por el Ejecutivo ante la Comisión de Hacienda, señalando el informe que dichas indicaciones formuladas al proyecto de ley precisan varios aspectos relativos al Mecanismo de que trata, tales como la definición de precio del cobre y las facultades de las entidades que intervienen en su operación.

Asimismo, perfeccionan lo dispuesto en relación al destino de los recursos ya entregados como crédito por ENAMI los años 2015 y 2016 de la siguiente manera: i) los recursos que

recupere ENAMI por la operación del mecanismo de estabilización del precio del cobre durante el año 2015, se mantendrán en el activo de la empresa; y ii) los recursos recuperados por ENAMI, producto de la operación del fondo durante el año 2016, se traspasarán al Fondo de Estabilización que la ley crea. Finalmente, con el objeto de reponer estos recursos a la empresa, se realizarán a ésta aportes extraordinarios de capital por hasta US\$34 millones.

En cuanto a los efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal, el informe asevera que éstas no tienen efecto sobre los ingresos del sector público.

Agrega que, por su parte, el artículo cuarto transitorio que se incorpora mediante la indicación, establece un aporte de capital a ENAMI de hasta US\$ 34 millones, el que se financiará: i) Para el año 2017 con una reasignación a la Partida 50 Tesoro Público, de los recursos consultados en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente en la Partida 17, Capítulo 01, Programa 02, glosa 04 del Ministerio de Minería, que considera una transferencia corriente de hasta \$23.800.000 miles, asociada a ENAMI, ii) Para el año 2018, con recursos de la Partida Tesoro Público del mismo cuerpo legal.

### **DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.**

Sesión N° 295, de 3 de mayo de 2017.

La señora Aurora Williams Baussa (Ministra de Minería), hace presente, que la pequeña minería es una actividad económica clave en su desarrollo, tanto en el norte como en el centro de nuestro país. Destaca que ciudades y localidades dependen directamente de esta actividad, generando empleos y encadenamiento productivo y que tiene un alto impacto en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso. Explica que este sector es altamente vulnerable a la variación que experimentan los precios de los metales en los mercados internacionales, de modo que se justifica la adopción de políticas públicas que permitan su normal desarrollo.

A continuación, exhibe el siguiente gráfico relativo a la producción de la pequeña minería, destacando las cifras más relevantes.

Explica que el precio de los minerales, y en particular del cobre, tiene un carácter cíclico y volátil. Agrega que la volatilidad del precio y acceso limitado al mercado de capitales hacen que pequeños productores no puedan desarrollar proyectos de inversión con un horizonte mediano y largo plazo.

En cuanto a la evolución del precio del cobre presenta el siguiente gráfico, que se expresa en centavos de dólar la libra.

En cuanto a los fundamentos del proyecto de ley señala que el reconocimiento de la pequeña minería permite prolongar el quehacer minero nacional, especialmente en zonas de características geológicas reconocidas por la explotación cuprífera.

Indica que esta actividad incrementa el patrimonio económico del país y, principalmente, de las comunas del norte y el centro.

Explica que el objetivo del proyecto es la creación de un Mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, que requiere rol regulado de ENAMI y un fondo, cuyo objetivo exclusivo será atenuar las fluctuaciones que experimente el precio para los beneficiarios directos del proyecto de ley.

Expresa que a partir del año 2003 existe formalmente la política de fomento al sector mediante la dictación del Decreto Supremo N° 76, sin embargo por la naturaleza de la norma se

han producido constantes modificaciones, casi bianualmente, generando incertidumbre a la pequeña minería, razón por la cual se pretende elevar a rango legal.

Destaca que la iniciativa contiene 8 artículos permanentes y 4 disposiciones transitorias que se estructuran de la siguiente manera: artículo 1 (objeto de la ley); artículo 2 (beneficiarios); artículo 3 (operación del mecanismo); artículo 5 (rol del Ministerio de Hacienda); artículo 6 (rol de la Contraloría General de la República); artículo 7 (patrimonio del fondo); Artículo 8 (reglamento); Artículo primero transitorio (vigencia del mecanismo y dictación del Reglamento); artículo segundo transitorio (recuperaciones años 2015 y 2016); Artículo tercero transitorio (aportes de capital al fondo); artículo cuarto transitorios (otros mecanismos de fomento).

Recalca que los beneficiarios del proyecto de ley son los productores mineros que venden a la Empresa Nacional de Minería. Explica que el mecanismo de sustentación consiste en un préstamo al sector que éste devuelve cuando se dan las condiciones de precio en el mercado. Indica que la devolución de los pequeños mineros es un mecanismo eficiente, por cuanto se descuenta de sus estados de pago, habiendo plena certeza de la recuperación.

Posteriormente, formula las siguientes observaciones al texto del proyecto aprobado por la Comisión de Minería de esta Corporación:

- Respecto de los beneficiarios, hace presente la necesidad de aclarar la operación del mecanismo de sustentación en el caso de pequeños mineros que entregan bajo sistema de contratos.

- En cuanto al Reglamento señala que el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Minería apoyan la participación de los beneficiarios del proyecto en el proceso de elaboración de su Reglamento, sin embargo, explica, que lo anterior debe realizarse conforme a la legislación vigente y a lo establecido en la Norma General de Participación Ciudadana.

- En relación a las recuperaciones manifiesta que es necesario aclarar dentro del proyecto como se verificarán las restituciones a ENAMI por los montos entregados por la empresa en años 2015 y 2016 por la operación del mecanismo de sustentación.

- En cuanto a los otros mecanismos de fomento hace presente la necesidad de perfeccionar la redacción de algunos artículos, de forma de aclarar que otros mecanismos de fomento existentes serán igualmente aplicables a la mediana minería.

En relación a los efectos fiscales del proyecto, expresa que para el Fisco representa una inversión financiera: se crea un Fondo, este entrega aportes con una tasa de interés, recupera y mantiene o incrementa su valor. Además, explica, que el Fisco puede retirar recursos en caso de no utilización. Asimismo, destaca que desde el punto de vista del registro fiscal: crear el Fondo corresponde a una Transacción de Activos Financieros, por US \$50 millones, sin embargo, no afecta los gastos fiscales.

Finalmente, comenta que las políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Minería, buscan robustecer el desarrollo de la industria minera nacional, como también aportar al rol de las y los trabajadores de la minería, en toda escala productiva, velando por la seguridad laboral, fomentando la productividad y el emprendimiento.

Enfatiza que un foco importante ha sido fortalecer e impulsar el desarrollo de la pequeña minería del país, razón por la cual el Ministerio ha diseñado políticas públicas que reconozcan a un sector que, si bien no aporta significativamente al PIB nacional, dinamiza las economías locales, generando empleos y encadenamientos productivos en las zonas donde establecen sus emprendimientos.

El señor Schilling, manifiesta que el proyecto constituye una demanda muy anhelada en el sector y que reviste gran importancia para el país. No obstante lo anterior, propone las siguientes sugerencias:

-Recomienda mejorar la redacción del artículo 3 en lo referente a cómo funcionará la banda de precios.

-Señala que varias Asociaciones en la Comisión de Minería y Energía manifestaron su preocupación ante la posibilidad que la inversión inicial sea insuficiente o que malos manejos del fondo lo lleven a vaciarse. Por ello, sugiere modificar el artículo 7 agregando algún mecanismo con que el Fisco pueda hacer depósitos en el fondo.

- Explica que si se desea disminuir la incertidumbre, el hecho que tanto el precio de estabilización como la banda de precios sean hechas por el Ministro de Hacienda a su discrecionalidad sin existencia de límites en la ley podría llevar a que la ley no tenga efectos en la incertidumbre. Indica que por ejemplo, si un ministro decidiera eliminar este mecanismo de estabilización, le bastaría con poner una banda de precios absurdamente extensa. De forma inversa, podría llevarse a un régimen de precio fijo.

- Señala que el artículo 7, referente a los retiros por parte del fisco, indica que ante una caída de los precios del cobre la ENAMI puede requerir que el Fisco restituya los fondos. Estima que ello puede ser complejo, pues ante una caída abrupta de los precios del cobre, el Estado podría tener complicaciones en sus balanzas públicas. En tal caso, estos requerimientos resultarían inoportunos y la duda si se realizarán o se obedecerán en plena crisis puede agudizar la incertidumbre entre la pequeña minería.

Recomienda que al momento de que el fisco efectúe un retiro, se acuerde un plan para su restitución sin esperar una caída en los precios del cobre o un requerimiento de ENAMI. Estima que la restitución programada lograría otorgar una mayor certidumbre a la pequeña minería, además de menor riesgo ante caídas abruptas del precio de cobre.

- Expresa que la definición de pequeña minería según ENAMI son quienes venden hasta 10.000 TMS/mes y, en base a ello, no todos los pequeños mineros son beneficiarios según el artículo 2. Consulta si existe algún plan para extender este beneficio a toda la pequeña minería.

Por su parte, el señor Monsalve, junto con compartir la intervención del Diputado Schilling, señala que el proyecto se encuentra bien orientado ya sea desde el punto de vista del rol que debe tener el Estado como también por el contexto de bajo crecimiento económico de nuestro país. Considera razonable que el gobierno frente a la pequeña minería del cobre genere un mecanismo de estabilización que de sustentabilidad a una actividad económica que es rentable, sin embargo, reconoce que le genera conflicto el hecho de que no exista la misma preocupación por ejemplo respecto de otras actividades económicas, como la pequeña minería del carbón. Recalca que si bien el carbón no es un mineral tan rentable como el cobre, se explota y desarrolla en Chile por personas que muchas veces trabajan en condiciones adversas.

Comenta que desde el año pasado la oficina “Pama” ubicada en la Provincia de Arauco no tiene funcionarios por falta de presupuesto y que -incluso- una de sus máquinas no funciona por no tener combustible.

Aun cuando considera que se trata de un buen proyecto, pide al Gobierno tener la política de sostener la actividad económica de la pequeña minería en otras zonas de Chile que son parte importante de la historia de nuestro país en materia económica, social y sindical.

Manifiesta que, a pesar de considerar que se trata de un buen proyecto, estima que genera una situación de desigualdad y discriminación, razón por la cual le resulta difícil apoyarlo. Consulta a ambos ministros presentes qué piensa hacer el Gobierno con la pequeña minería

del carbón. Solicita que antes de proceder a la votación el próximo martes es menester que el Gobierno dé su postura acerca de cuál es la política de Estado que tiene para la pequeña minería del carbón, dado que ese sector enfrenta a las mismos problemas que la minería del cobre.

Por su parte, la señora Provoste, comparte la preocupación del Diputado Monsalve sobre a la necesidad de conocer la política de Gobierno en torno a la pequeña minería del carbón. Celebra que la Comisión de Hacienda esté conociendo de un proyecto despachado hace tantos meses por la Comisión Técnica. Expresa que la iniciativa ha sido muy esperada por la pequeña minería dado que viene a terminar con la discriminación y arbitrariedades de los gobiernos de turno respecto de la política de fomento iniciada en el Gobierno del Expresidente Lagos. Advierte que es importante que se busquen soluciones respecto de aquellos temas en que no hubo consenso entre la Comisión Técnica y el Gobierno. Anhela que exista un mecanismo de sustentación de precios respecto de la mediana minería que se concentra en la Región de Atacama. Finalmente, subraya que la idea es que en todas las políticas de fomentos, tanto las de este proyecto, como las que existan en paralelo a éste, puedan tener condiciones claras de devolución de créditos para los pequeños mineros, como también, que se les otorguen a éstos la posibilidad de capitalizar.

El señor Rodrigo Valdés indica que Chile ya tiene una vasta experiencia en distintos tipos de fondos de estabilización de precios que permite a nuestro país avanzar en esta ley. Enfatiza que no se trata de un subsidio sino de un préstamo, por lo tanto, se trata de una operación financiera que debiese estar anotada en todos los temas fiscales de un modo distinto a lo presupuestario.

En relación de las consultas y aprehensiones de los parlamentarios, aclara que el proyecto no busca dar rentabilidad sino que evitar las fluctuaciones de corto plazo y que éstas se traspasen a las pequeñas empresas. Además de lo anterior, pretende cautelar las presiones políticas y de otro tipo que se dan cotidianamente en el manejo de estas cosas. Enfatiza que en esta materia se debe ser lo suficientemente previsores en cuanto a que los mecanismos que se lleven a cabo sean –desde el punto de vista temporal y dinámico- sostenibles. Asegura que siempre pueden ponerse límites a la discrecionalidad que debe tener el Fisco y que el Ejecutivo se encuentra disponible para establecer restricciones a las arbitrariedades.

Enfatiza que el Ejecutivo no está por incorporar a la mediana minería al mecanismo de estabilización de la pequeña minería, sin embargo, está en condiciones de proponer a la Comisión explicitar que otros mecanismos de potenciamiento de ENAMI funcionen en la mediana minería y que queden por ley. Indica que ni los números, ni la evaluación respecto del tamaño de estas empresas, y por tanto, la ayuda que necesita, son coherentes con ampliar la estabilización de precios a empresas medianas que son grandes para el estándar de cualquier otra industria en Chile.

Respecto de la preocupación del carbón señala que se trata de una situación que debe ser analizada por un equipo técnico. Reitera que el proyecto no garantiza la rentabilidad de la industria y, por lo tanto, una empresa que no es rentable -per se- no le servirá un proceso de estabilización. Estima que sería mala idea uniformar políticas de fomento.

La señora Aurora Williams Baussa (Ministra de Minería), en relación a las consultas del Diputado Schilling sobre la restitución del Fondo y de los beneficiarios, reafirma lo señalado por el Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, en orden a que la política de sustentación, a través de un Fondo que implica un préstamo sectorial, está pensada para la pequeña minería hasta un monto de 2.000 toneladas/mes. Destaca que se presta a los que están en el



mercado y que luego devuelven los que están en mercado. Comenta que hay mineros que no resisten la baja, razón por la cual salen del mercado. Insiste que se trata de sostener el precio evitando que su caída sea brusca.

Indica que paralelamente se desarrolla un mecanismo de sustentación a la mediana minería, que no toca este Fondo. Precisa que hasta 10.000 toneladas continúan todos los instrumentos y, también la sustentación, bajo el mecanismo del crédito individual, con garantías. Afirma que todas las líneas de fomento de ENAMI están abiertas para toda la minería que atiende. Indica que el Fondo se ve incrementado por las devoluciones que hacen, en particular del año 2016, los pequeños mineros por lo que hay un potencial crecimiento del mismo.

Respecto del reglamento que va a determinar el mecanismo de préstamo y devolución, manifiesta la voluntad de que efectivamente concluya en 90 días. Sobre la consulta de la señora Provoste en cuanto a qué ocurre con las devoluciones actuales que están haciendo los pequeños mineros mientras esté en vigencia la ley, expresa que el Ejecutivo presentó una propuesta a la Sociedad Nacional de Minería en el sentido de que el mecanismo que se encuentra acelerado por el hecho de tener colocaciones a futuro, con acuerdo de la pequeña minería, se pueda separar de manera de que efectivamente se devuelva lo que corresponde y aquello que es un delta quede a disposición de los pequeños mineros. Señala que la propuesta se hizo para que empezara a funcionar a partir del primero de mayo. Comenta que el Ejecutivo ha recibido señales de que los mineros están por mantener su postura (50 y 50), sin embargo, cree que la propuesta del Ejecutivo es más conveniente para el sector.

Respecto de la minería del carbón, señala que es importante la mirada de ENAMI respecto de la pequeña minería en Chile. Destaca que los adelantos experimentados en la pequeña minería cuprífera son sustanciales, siendo además nuestra especialización como país. Señala que el ministerio hizo en el año 2014 una planificación estratégica, que fue discutida por varios actores. Enfatiza que el Ejecutivo tiene la voluntad de ampliar a otras regiones donde efectivamente existan otros minerales (metálicos y no metálicos). Asevera que el giro de ENAMI permite ampliar a otros minerales.

Señala que CORFO ha concluido un importante estudio sobre las posibilidades de mercado que tiene el carbón de la cuenca del Bío Bío y considera que éste es fundamental para determinar cómo ENAMI colabora en la metalurgia y comercialización para el conjunto de pequeños mineros.

En relación a la preocupación del Diputado Monsalve, asegura que conoce la zona y la situación compleja por la que atraviesan los mineros de Curanilahue y manifiesta su entera disposición para conversar sobre el particular.

El señor Melero, manifiesta que es importante que el Ministro de Hacienda transparente cuánto es el activo que pretende liquidar para constituir el aporte fiscal, con el objeto de no generar expectativas en los pequeños productores.

Estima que el Reglamento constituye el eje principal del proyecto, por cuanto regula la banda de precios y la devolución de los recursos. Señala que para tener una mayor operatividad se requiere que el reglamento sea lo más consensuado posible. Manifiesta preocupación por el hecho de que muchas veces las devoluciones de los recursos no se hacen de la misma forma en la que estos son entregados.

La señora Aurora Williams Baussa (Ministra de Minería), expresa que estuvieron de acuerdo con el plazo de 90 días de la entrada en vigencia de la ley propuesto por la Comisión Técnica para formular el reglamento, en la medida que el Ejecutivo está trabajando de forma paralela y permanente en la modificación del reglamento de seguridad minera que va a dar

otro estándar a la pequeña minería. Reconoce que es necesario contar con la opinión de los pequeños mineros en la medida que se concrete el reglamento y estima que ese diálogo debe darse con los presidentes de las asociaciones mineras.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), en relación al Fondo de 50 millones de dólares, explica que según el último dato correspondiente a febrero del año en curso, todos los activos financieros del Tesoro Público llegan a 30.000 millones de dólares y de esta cifra 23.000 dólares corresponden a activos de fondos soberanos de distinto tipo y los 4.000 restantes están en inversiones financieras locales.

En cuanto a la participación de los involucrados, reconoce que si bien el Ejecutivo está de acuerdo en que esta exista, debe tenerse en cuenta los conflictos de interés que se pueden generar, por lo que recalca que es fundamental resguardar el equilibrio y que la intervención de los involucrados se dé en los términos en que se organiza toda participación ciudadana. Enfatiza que no se trata de hacer un reglamento en grupo porque no corresponde.

El señor Schilling, reitera la consulta sobre la posibilidad de estrechar los márgenes de discrecionalidad de la autoridad. Expresa que si lo que se busca es crear un mecanismo de certeza para la pequeña minería es fundamental evitar los abusos de la autoridad. Al respecto, el señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), responde que el Ejecutivo está disponible para acotar grados de discrecionalidad, siempre cuando se dejen válvulas de escape frente a una eventual equivocación en ese acotamiento.

La señora Aurora Williams Baussa (Ministra de Minería), explica al señor Schilling que la situación que plantea queda a salvo dado que el proyecto de ley establece que en el contexto de que el fondo se hubiere retirado por no haber movimiento, éste debe restituirse a requerimiento de ENAMI. El señor Schilling consulta a la Ministra si cree que ENAMI podrá imponer su opinión frente al Ministerio de Hacienda. Al respecto, la Ministra de Minería le aclara que la ley le dará a ENAMI esa facultad y que en definitiva son las condiciones de mercado las que la habilitan para que el Fondo funcione.

### ACUERDO

- Proceder, en la siguiente sesión, a votar el proyecto en tabla, en la medida que se hayan recibido las indicaciones anunciadas por el Ejecutivo.

#### Sesión N°296 de 9 de mayo de 2017.

La señora Aurora Williams, Ministra de Minería, procede a explicar los alcances de las indicaciones que presenta el Ejecutivo en esta sesión, las cuales son del siguiente tenor:

### AL ARTÍCULO 2

- 1) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Intercálase entre la palabra “tarifa” y la coma que le sigue, la siguiente frase: “o por contratos”.
  - b) Sustitúyese la expresión “hasta”, por la frase “para un máximo de”.
  - c) Intercálase entre la palabra “mineral” y la coma que la sigue, la frase “de cobre”.
  - d) Intercálase entre la actual palabra “cobre” la primera vez que aparece y la coma que le sigue, la expresión: “,150 TMS de mineral de fundición directa”.

**AL ARTÍCULO 3**

- 2) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Modifícase la letra a) en el siguiente sentido:
    - i) Sustitúyese la palabra “podrá” por “deberá”.
    - ii) Reemplázase la oración “, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente: “conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.
  - b) Intercálase en la letra b) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.
  - c) Intercálase en la letra c) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.

**AL ARTÍCULO 5**

- 3) Para reemplazar en su letra a) la frase “las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente: “que deberá observar la empresa, conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.

**AL ARTÍCULO 8**

- 4) Para eliminar su inciso segundo, pasando el actual inciso tercero a ser segundo.

**AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

- 5) Para agregar el siguiente inciso tercero y final, nuevo:  
“La dictación del reglamento previsto en este artículo se regirá por la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.”.

**AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**

- 6) Para modificarlo en el siguiente sentido:
- a) Sustitúyese la frase “Fondo de Estabilización”, por la siguiente: “mecanismo de estabilización”.
  - b) Reemplázase la frase “para los años 2015 y 2016”, por la siguiente: “para el año 2016”
  - c) Incorpórase el siguiente inciso segundo y final, nuevo:  
“Los recursos que recupere ENAMI por la operación del mecanismo de estabilización del precio del cobre para el año 2015 se mantendrán en el activo de la empresa.”.

**AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, NUEVO**

- 7) Para intercalar a continuación del artículo tercero transitorio, el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo, pasando el actual artículo cuarto transitorio a ser quinto transitorio:

“Artículo cuarto transitorio. Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital a ENAMI por un monto de hasta 34 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias, a más tardar en 9 meses contados desde la publicación de la presente ley. Este aporte se financiará con una reasignación de recursos de la Partida 17 - Ministerio de Minería durante el año 2017, o con recursos de la Partida Tesoro Público a partir del año 2018.”.

### **AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE PASÓ A SER QUINTO TRANSITORIO**

8) Para reemplazar en el actual artículo cuarto transitorio, que pasó ser quinto transitorio, la frase: “para sus productores que superan las 2.000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 76, de 2003, del Ministerio de Minería”, por la siguiente: “de fomento para los productores de la mediana minería de cobre, de acuerdo lo permitan sus recursos financieros y competencias, en conformidad a su ley orgánica”.

-0-

Precisa que la indicación recaída en el artículo 2, tiene como propósito determinar con claridad cuáles son los beneficiarios y distingue entre los que entregan mineral en forma directa a Enami de aquellos que tienen una relación contractual.

Por su parte la indicación recaída en el artículo 3°, efectúa precisiones que dicen relación con las condiciones de operación del fondo.

Manifiesta que la indicación recaída sobre el artículo 5° precisa que Enami se ha de sujetar a los cuerpos legales que la rigen.

En cuanto al artículo 8° señala que se elimina el inciso segundo.

En lo referente al artículo primero transitorio, expresa que se agrega un inciso que establece que el reglamento respectivo se regirá por la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, de tal manera que se garantiza la participación en la determinación del contenido del reglamento.

Agrega que la modificación recaída en el artículo segundo transitorio uniforma el lenguaje legal empleando el término “mecanismo de estabilización” en vez de “fondo de estabilización”, determina que los recursos del fondo correspondiente al año 2015 se mantienen en el activo de la empresa.

Manifiesta que se agrega un artículo cuarto transitorio nuevo, que faculta al Ministro de Hacienda para aportar a Enami un monto de 34 millones de dólares.

Finalmente, se modifica el artículo cuarto transitorio, que ha pasado a ser quinto, con el objeto de precisar de mejor manera la facultad de Enami de entregar otros mecanismos a los productores de la mediana minería del cobre.

El señor Lorenzini, solicita que se explique la transferencia de fondos a Enami que dispone la indicación recaída en el artículo cuarto transitorio.

El señor Silva, opina que el proyecto entrega demasiadas materias a la facultad reglamentaria, razón por la cual consulta si el Ejecutivo está dispuesto a revisar cuánto delega al reglamento. Asimismo, estima que debiera incluirse la capacitación de los mineros para dismi-

nuir sus costos de producción y, finalmente, pregunta cuál es el motivo por el cual este fondo se consulta sólo para los productores de cobre.

La señora Provoste, hace presente que ha habido casos en que los beneficiarios del fondo han devuelto más que lo que debían devolver, como aconteció en los años 2014 y 2015. Enfatiza que lo que entrega el fondo no es un subsidio sino un crédito, respecto del cual se devuelve cada peso. Manifiesta su satisfacción porque en el proyecto se establece claramente qué recursos van a ir directamente a Enami, reconociendo el esfuerzo de la Ministra de Minería en orden a ir comunicando los avances del proyecto.

Finalmente solicita se le precise de qué manera este proyecto también contempla a la mediana minería, la cual estima muy relevante por ser generadora de empleos.

El señor Farcas, manifiesta su valoración positiva de este proyecto en orden a establecer un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

En cuanto a la inquietud del señor Lorenzini, relativa a reducir el plazo de dictación del reglamento a que se refiere el artículo primero transitorio, pregunta al Ejecutivo si está dispuesto a adelantar un criterio de consenso al respecto.

La señora Aurora Williams, Ministra de Minería, precisa que los 34 millones de dólares que se transfieren a Enami en virtud de este proyecto se tratan de recursos ya entregados a la pequeña minería en forma de sustentación durante el año 2016, de manera que en el fondo se le está devolviendo recursos ya entregados por Enami y advierte que, en virtud de la fluctuación favorable del precio del cobre, hay devolución de sustentación 2015.

Relata que el fondo de estabilización es uno de los mecanismos de fomento, dado que Enami tiene 7 líneas de fomento, no sólo la política y normas de reconocimiento de recursos y reserva, si no también préstamos de emergencia, líneas de apoyo a través del Ministerio de Minería a la pequeña minería y a minería artesanal, capacitación y desarrollo de habilidades en el tiempo, más otros recursos del Ministerio de Minería y de políticas públicas, tales como la certificación de competencias mineras.

En cuanto a la razón por la cual este fondo sólo beneficia a la pequeña minería del cobre, precisa que es por el cobre es el metal más sustancial para la pequeña minería y sin estos apoyos ningún pequeño productor del cobre podría vender. Añade que el desarrollo de la minería del cobre es importante, destacando el relevante grado de formalización de la pequeña minería del cobre, cuyas pertenencias legales se encuentran identificadas, se pagan cotizaciones, existe inicio de actividades, etc. Por ello, es necesario ver cómo se formalizan las otras pequeñas minerías y relata que dentro del plan estratégico de Enami se contempla abrirse a otros metales, como el oro, pero advierte que se necesita un estudio geológico para determinar si existe potencial y a quién pertenece el yacimiento. Indica que el resto de la pequeña minería es más artesanal, lo que se podría denominar “pirquinería”.

En lo que se refiere a la mediana minería del cobre, considera que existe una preocupación claramente identificada en los cánones de Enami que se manifiesta en políticas de garantías y préstamos, como también en el artículo quinto transitorio que establece con toda claridad que Enami puede aplicar otros mecanismos de fomento para la mediana minería.

El señor Claudio Soto, coordinador macroeconómico del Ministerio de Hacienda, explica que dada la dinámica del mercado del cobre es mucho mejor entregar a reglamento materias tales como la banda de precios, porque con el tiempo hay innovaciones y volatilidad en el mercado del cobre, lo que hace necesario modificar el reglamento, lo que es más fácil que modificar una ley.

El señor Lorenzini, está dispuesto a retirar su solicitud de votación separada de la indicación numeral 7) si el Ejecutivo manifiesta que existe la posibilidad de reducir el plazo de dictación del reglamento, de modo que sea posible que entre en vigencia dentro del actual Gobierno.

El señor Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda, manifiesta que se encuentran disponibles para reducir el referido plazo, para lo cual evaluarán el mecanismo más eficiente.

El señor Lorenzini, retira su solicitud de votación separada.

El señor Ortiz, Presidente de la Comisión, deja constancia de la disposición del Ejecutivo para reducir el plazo de dictación del reglamento y manifiesta su seguridad en orden a que el Ejecutivo dará una respuesta cuando el proyecto llegue a la Sala.

El señor Rodrigo Valdés, Ministro de Hacienda, hace presente que en lo que se refiere a distintas bandas de estabilización de precio, hay una larga historia en Chile de la cual se ha aprendido mucho. A modo de ejemplo, explica que la banda de precios del combustible cambia muy seguido, razón por la cual es necesario modificar de la misma manera el reglamento respectivo, lo cual sería muy difícil a través de una ley.

Afirma que este proyecto avanza en la lógica de quitar grados de discrecionalidad al establecer como precio de referencia del cobre a aquel que se considera para efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

El señor Claudio Soto, coordinador macroeconómico del Ministerio de Hacienda, refuerza la idea de la importancia de utilizar el precio de referencia del cobre del presupuesto como un reductor de discrecionalidad, haciendo presente que ésta medida responde a una demanda del sector.

La señora Provoste, coincide con lo dicho por el Sr. Soto, manifestando que el uso de dicho precio de referencia ha sido un largo anhelo de las asociaciones mineras en orden a que el precio de referencia fuese el fijado por el comité de expertos.

El señor Schilling, valora el esfuerzo del Ejecutivo en orden a recoger en las indicaciones sugerencias efectuadas en esta Comisión, en la sesión pasada, respecto a materias, tales como, la disminución de la discrecionalidad. Anticipa su voto a favor.

## VOTACIÓN

La Comisión Técnica consideró que es de competencia de esta Comisión todo el proyecto, el cual es del siguiente tenor:

“Artículo 1.- Objeto de la ley. Créase un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería, que operará a través de un Fondo de la misma denominación, en adelante "el Fondo", y de la Empresa Nacional de Minería, en adelante “ENAMI”, cuyo objeto exclusivo será atenuar las fluctuaciones que experimente el precio de ese metal para el referido sector.

El Fondo se constituirá con los recursos que señala la presente ley y será administrado por ENAMI, mediante cuenta separada creada al efecto.

Artículo 2.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del mecanismo de estabilización dispuesto en esta ley todos los productores mineros que realicen entregas mensuales a ENAMI bajo el sistema de compras por tarifa, hasta 2.000 Toneladas Métricas Secas (TMS) de mineral, 300 TMS de concentrado de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre, siempre que cumplan con lo dispuesto en el reglamento de esta ley, y que se encuentren debidamente empadronados en ENAMI.

Artículo 3.- Operación del Mecanismo. El mecanismo operará del siguiente modo:

a) El Ministerio de Hacienda, mediante oficio, comunicará a ENAMI en el mes de diciembre del año anterior al de su vigencia o cuando las condiciones así lo ameriten, el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario y otras disposiciones que la empresa podrá utilizar para la aplicación de estas condiciones en las compras de mineral de cobre, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.

El mencionado precio será equivalente al precio de referencia del cobre de largo plazo utilizado para la estimación del Balance Estructural del Sector Público, vigente para el año correspondiente a la aplicación del mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

b) En base a la banda de precios a que se refiere el artículo 8 de esta ley, y en caso de generarse una diferencia negativa entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá al Fondo devengar un monto de recursos a ENAMI, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

c) Del mismo modo, en base a la banda de precios previamente indicada, y en caso de generarse una diferencia positiva entre el precio internacional del cobre promedio observado en la Bolsa de Metales de Londres el mes inmediatamente anterior al de la operación del mecanismo y el precio de estabilización, que obligue a aplicarla, corresponderá devengar un monto de recursos desde ENAMI al Fondo, equivalente a la aplicación de la señalada banda en las compras efectuadas a los beneficiarios de esta ley.

d) Para el solo efecto de las aplicación del Fondo, ENAMI comprará los minerales de cobre de aquellos productores mineros que cumplan con los requisitos para ser considerados beneficiarios, teniendo presente las instrucciones impartidas de acuerdo al oficio aludido en el literal a) y las condiciones señaladas en los literales b) y c) anteriores.

e) Para efectos de determinar los montos de los recursos a ser transferidos entre ENAMI y el Fondo, dicha empresa confeccionará balances trimestrales y emitirá una resolución que deberá ser visada por el Ministro de Hacienda, para sancionar los depósitos o giros del Fondo.

Artículo 4.- Rol de la Empresa Nacional de Minería. Para efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del mecanismo establecido en esta ley, serán obligaciones de ENAMI las siguientes:

a) Administrar el Fondo, mantenerlo en una cuenta separada y realizar inversiones financieras.

b) Realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios identificados en el artículo 2, de acuerdo al marco presupuestario comunicado.

c) Elaborar balances trimestrales del Fondo que den cuenta de los recursos efectivamente entregados y recuperados del conjunto de beneficiarios, los que deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

d) Emitir una resolución trimestral para aprobación del Ministro de Hacienda, con el detalle de los depósitos o giros del Fondo que corresponda efectuar.

e) Elaborar y publicar en su sitio web el informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido quedará estipulado en el reglamento a que se hace mención en el artículo 8.

Artículo 5.- Rol del Ministerio de Hacienda. Para efectos de esta ley, serán obligaciones del Ministerio de Hacienda las siguientes:

a) Comunicar a ENAMI, mediante oficio, el precio de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario en el cual regirá, así como otras condiciones financieras, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI.

b) Visar la resolución trimestral que ENAMI le remitirá para efectos de determinar los depósitos o giros del fondo que corresponda efectuar.

Artículo 6.- Rol de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República. Asimismo, ENAMI estará sujeta a las normas que regulan la rendición de cuentas ante ese órgano contralor.

Artículo 7.- Patrimonio del Fondo. El Patrimonio del Fondo estará constituido por:

a) Un aporte fiscal inicial de hasta US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, proveniente de la liquidación de activos del Tesoro Público. Dicho aporte se materializará en una o más transferencias a realizarse desde la entrada en vigencia del mecanismo y hasta el 28 de febrero del año 2018.

b) Las recuperaciones a las que se hace referencia en la letra c) del artículo 3, las que considerarán la aplicación de una tasa de interés equivalente al costo de deuda del Fisco relativo al aporte realizado.

c) El producto de las inversiones financieras que el Fondo realice, las que deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

El Fisco podrá efectuar retiros de capital desde el Fondo si es que éste no registra movimientos de recursos durante un periodo de dos años consecutivos. Sin embargo, ante una disminución en el precio del cobre, que haga aplicable el mecanismo de sustentación establecido en esta ley, y a requerimiento de ENAMI, el Fisco deberá restituir los recursos retirados a los que se refiere este párrafo.

Artículo 8.- Reglamento. Un reglamento, expedido a través del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería, regulará los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley.

El citado reglamento deberá considerar, en su proceso de dictación, la participación, observaciones y opiniones de los beneficiarios de esta ley y de los demás organismos públicos vinculados.

Dicho reglamento contemplará reglas que permitan ajustar el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El mecanismo de estabilización que se establece en la presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del reglamento señalado en el artículo 8.



El reglamento a que se refiere el inciso anterior deberá dictarse en un plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo segundo.-. El total de los recursos que recupere ENAMI por aplicación de lo autorizado por el Ministerio de Hacienda respecto de la operación del Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería para los años 2015 y 2016, ingresarán al patrimonio del Fondo.

Artículo tercero.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por Orden del Presidente de la República", efectúe el aporte extraordinario de capital al Fondo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la presente ley.

Artículo cuarto.- Sin perjuicio del mecanismo establecido en la presente ley, ENAMI podrá aplicar otros mecanismos para sus productores que superan las 2000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 76, de 2003, del Ministerio de Minería.”.

-o-

### **Indicaciones del Ejecutivo**

#### **AL ARTÍCULO 2**

- 1) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Intercálase entre la palabra “tarifa” y la coma que le sigue, la siguiente frase: “o por contratos”.
  - b) Sustitúyese la expresión “hasta”, por la frase “para un máximo de”.
  - c) Intercálase entre la palabra “mineral” y la coma que la sigue, la frase “de cobre”.
  - d) Intercálase entre la actual palabra “cobre” la primera vez que aparece y la coma que le sigue, la expresión: “,150 TMS de mineral de fundición directa”.

#### **AL ARTÍCULO 3**

- 2) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Modifícase la letra a) en el siguiente sentido:
    - i) Sustitúyese la palabra “podrá” por “deberá”.
    - ii) Reemplázase la oración “, las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente: “conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.
  - b) Intercálase en la letra b) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.
  - c) Intercálase en la letra c) entre la palabra “internacional” y el artículo “del”, la expresión: “contado”.

#### **AL ARTÍCULO 5**

- 3) Para reemplazar en su letra a) la frase “las que deberán ser siempre coherentes con las competencias, funciones y atribuciones legales que posea y detente ENAMI”, por la siguiente-

te: “que deberá observar la empresa, conforme a los preceptos de este cuerpo legal y en el ámbito de las competencias definidas en su ley orgánica”.

#### **AL ARTÍCULO 8**

4) Para eliminar su inciso segundo, pasando el actual inciso tercero a ser segundo.

#### **AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

5) Para agregar el siguiente inciso tercero y final, nuevo:

“La dictación del reglamento previsto en este artículo se regirá por la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.”.

#### **AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**

6) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “Fondo de Estabilización”, por la siguiente: “mecanismo de estabilización”.

b) Reemplázase la frase “para los años 2015 y 2016”, por la siguiente: “para el año 2016”

c) Incorpórase el siguiente inciso segundo y final, nuevo:

“Los recursos que recupere ENAMI por la operación del mecanismo de estabilización del precio del cobre para el año 2015 se mantendrán en el activo de la empresa.”.

#### **AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, NUEVO**

7) Para intercalar a continuación del artículo tercero transitorio, el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo, pasando el actual artículo cuarto transitorio a ser quinto transitorio:

“Artículo cuarto transitorio. Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital a ENAMI por un monto de hasta 34 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias, a más tardar en 9 meses contados desde la publicación de la presente ley. Este aporte se financiará con una reasignación de recursos de la Partida 17 - Ministerio de Minería durante el año 2017, o con recursos de la Partida Tesoro Público a partir del año 2018.”.

#### **AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, QUE PASÓ A SER QUINTO TRANSITORIO**

8) Para reemplazar en el actual artículo cuarto transitorio, que pasó ser quinto transitorio, la frase: “para sus productores que superan las 2.000 TMS, de acuerdo a lo que establece el decreto N° 76, de 2003, del Ministerio de Minería”, por la siguiente: “de fomento para los productores de la mediana minería de cobre, de acuerdo lo permitan sus recursos financieros y competencias, en conformidad a su ley orgánica”.

### Acuerdo de procedimiento de votación

La Comisión acuerda votar en un solo acto el total de normas de competencia, esto es todo el articulado del proyecto, conjuntamente con las indicaciones que ha presentado el Ejecutivo ante esta Comisión, más arriba transcritas.

Sometido a votación todo el articulado del proyecto conjuntamente con las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, es aprobado por el voto unánime de los Diputados (as) señores (as) José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Daniel Farcas; Yasna Provoste (por el señor León); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Marco Antonio Núñez; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designó Diputado informante al señor Patricio Melero.

-0-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 3 y 9 de mayo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Daniel Farcas; Pablo Lorenzini; Roberto León; Yasna Provoste (por el señor León); Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling, y Ernesto Silva. Asimismo, asistió el Diputado señor Pepe Auth.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, BELLOLIO, HERNÁNDEZ, JARAMILLO, MACAYA, OJEDA; PÉREZ, DON LEOPOLDO; SILVA Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA MOLINA, QUE "MODIFICA LA LEY N°19.828, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, PARA ESTABLECER EL CONCEPTO DE CUARTA EDAD".  
(BOLETÍN N° 11224-18)**

### I. IDEAS GENERALES.

Sin dudas que el aumento del envejecimiento de la población en Chile es un asunto de gran importancia en materia de políticas públicas en Chile y que en este sentido, representa un desafío que el estado debe afrontar con toda seriedad, con ocasión del aumento significativo de la población adulta mayor.

Existe, por lo anterior, un consenso a nivel nacional de la importancia creciente que la temática de nuestros adultos mayores en el seno de nuestra sociedad. El aumento explosivo de este segmento de la población no sólo requiere de la incorporación de normativas y políticas públicas que regulan y protejan su situación social sino que también se necesita de una mayor concientización, una cultura de los chilenos en torno a otorgarles mayores niveles de relevancia en los diversos estamentos de la sociedad chilena, y que se traducen, entre otros aspectos en posibilitar mayores espacios de recreación, acceso a la cultura, al deporte, a la salud, buen trato, entre otros aspectos de gran relevancia a nivel nacional, y que por lo mis-

mo han sido tomados en cuenta a nivel internacional con la suscripción por parte de Chile del Tratado Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En efecto, lo anteriormente dicho se circunscribe en compromisos internacionales y nacionales que nuestro país ha asumido y que sin dudas, deben materializarse. Es así como, de acuerdo a nuestra Constitución Política el artículo 1° inciso 4° de nuestra carta fundamental entrega al estado el deber de servir a su población al prescribir que “el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”, disposición que constituye la piedra angular de un conjunto de políticas públicas destinadas a entregarle a todos y cada uno de los ciudadanos las condiciones jurídicas e institucionales para la satisfacción de sus necesidades fundamentales.

Es así como de conformidad a diversas proyecciones para nuestro país para los próximos años, es posible señalar que el crecimiento de las personas mayores de 80 años va claramente en aumento, ya que de acuerdo a las proyecciones realizadas en base a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, es posible afirmar que la tercera edad estará compuesta de la siguiente manera

#### **Población según edad simple y sexo**

Fuente: Proyección de población al año 2017, INE

<b>Edad simple</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>	<b>% según edad simple</b>
60	96.340	101.760	198.100	6,8
61	91.159	96.789	187.948	6,5
62	86.262	92.042	178.304	6,1
63	81.729	87.782	169.511	5,8
64	77.577	83.879	161.456	5,6
65	73.349	79.959	153.308	5,3
66	69.018	76.052	145.070	5,0
67	64.927	72.420	137.347	4,7
68	61.234	69.217	130.451	4,5
69	57.758	66.286	124.044	4,3
70	54.461	63.579	118.040	4,1
71	51.327	60.856	112.183	3,9
72	48.115	57.983	106.098	3,7
73	44.669	54.761	99.430	3,4
74	41.137	51.412	92.549	3,2
75	37.669	48.022	85.691	3,0
76	34.390	44.862	79.252	2,7
77	31.280	41.900	73.180	2,5
78	28.503	39.275	67.778	2,3
79	25.976	36.904	62.880	2,2
<b>80 y mas años</b>	<b>147.355</b>	<b>269.646</b>	<b>417.001</b>	<b>14,4</b>
Total de 60 y mas años	1.304.235	1.595.386	2.899.621	100,0
% según sexo	45,0	55,0	100,0	

## **II. CONSIDERANDO.**

1. Que, de acuerdo a la información señalada anteriormente, es posible observar que dentro de la tercera edad, se distingue un porcentaje que representa casi el 15% de la población, específicamente las personas mayores de 80 años, por lo que merecen un tratamiento distinto dentro de nuestra legislación. Si bien nos encontramos frente a un término que se encuentra siendo incorporado en diversas publicaciones al referirse a la tercera edad, es determinante para que las políticas públicas hagan una diferenciación en las normas que benefician a las personas mayores de nuestro país.

2. Que, en la actualidad los adultos mayores de nuestro país, son cada vez más activos, obligando a los diversos organismos a elaborar políticas que permitan un mejor desarrollo de sus capacidades, por lo que es necesario que se establezcan normas específicas para este grupo etario de la población.

3. Que, de acuerdo a lo indicado los diputados concordamos en la idea de incorporar el concepto de la cuarta edad como la base de toda una política y gestión pública por parte de los organismos estatales competente a efecto de hacer más eficiente y eficaz la labor de nuestra administración en la promoción de los derechos de las personas que superan los 80 años de edad, lo anterior a través de una modificación a la ley que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, con la finalidad de focalizar en este sector de nuestra población políticas públicas específicas que se hagan cargo de sus necesidades fundamentales.

## **III. CONTENIDO DEL PROYECTO.**

De acuerdo a lo anteriormente indicado, el presente proyecto de ley introduce en la ley 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor un concepto de cuarta edad, como elemento diferenciador en cuanto a las políticas de protección y promoción de los derechos de esta categoría de adultos mayores que sobrepasan los 80 años de edad y cuyas necesidades varían, de aquellas personas menores y que en esa lógica son plenamente activas en la vida nacional.

## **IV. PROYECTO DE LEY.**

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 1° de la Ley 19.828 que Crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de conformidad al siguiente texto:

“Se entenderá asimismo como adultos mayores de la cuarta edad a aquellas personas que han cumplido ochenta años”.

**10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS MOLINA, CICARDINI, GIRARDI Y SABAT, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES JACKSON; KAST, DON FELIPE; MELO Y TORRES, QUE "MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR EL DELITO DE INDUCCIÓN AL SUICIDIO, Y LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EN SU REGULACIÓN LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA SIN CONVIVENCIA ". (BOLETÍN N° 11225-07)**

**Antecedentes:**

La inducción al suicidio se podría definir como un delito que consiste en ejercer una influencia física o mental sobre la víctima para conseguir que en un momento dado ésta cometa suicidio.

El Código Penal Chileno, a pesar de que sí tipifica el auxilio al suicidio, no consagra el tipo penal de inducción al suicidio.

A diferencia de nuestro país, este tipo penal sí se encuentra presente en muchos otros países del mundo, tales como España, Reino Unido, Brasil, Colombia, México, Argentina, entre otros, utilizando diversas técnicas para ello. Colombia ha decidido tipificar el auxilio y la inducción paralelamente, en un mismo inciso, distinguiendo para efectos de la penalidad, aquellas acciones de inducción o cooperación que tienen como fin “a poner fin a intensos sufrimientos de lesión corporal o enfermedad grave e incurable”<sup>1</sup>. De forma conjunta también es la tipificación de este tipo, bajo la fórmula de la “instigación o ayuda al suicidio”.<sup>2</sup>

Por su parte, la ley Mexicana, establece separadamente las conductas de auxilio e inducción, distinguiendo en el primer comportamiento incluso, como conductas más graves, aquellas realizadas casi completamente por quien coopera para la realización de la muerte. Además, en la normativa Mexicana se establece una causa de exclusión de la punibilidad, aquellas conductas de auxilio e inducción que se realicen de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.<sup>3</sup>

Por último, España tipifica en el artículo 143 del Código y a través de cuatro numerales la inducción al suicidio y la cooperación al suicidio de otra persona con actos necesarios. En este caso, el numeral primero castiga la inducción al suicidio con una pena de prisión de 4 a 8 años, el segundo la cooperación al suicidio con una pena de prisión de 2 a 5 años, el tercero castiga con 6 a 10 años si la cooperación al suicidio llegare al punto de que se ejecute la muerte y el cuarto establece una atenuante para los casos en que los actos de cooperación se realizan a petición de la víctima y siempre que ésta “sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar”.<sup>4</sup>

La doctrina por su parte, también se ha referido a la ausencia del tipo penal de inducción al suicidio en nuestra legislación nacional. Así por ejemplo, Garrido Montt ha señalado: “Se ha de observar que en nuestro país lo sancionado es el auxilio al suicidio exclusivamente, no así la instigación para que otro se suicide, que sería una actividad atípica, porque el que induce a alguien a privarse de la vida puede no intervenir en la acción misma que el instigado realiza para autoeliminarse. No ocurre en otras legislaciones, como la de Colombia (art. 327)

<sup>1</sup> Artículo 107 del Código Penal Colombiano.

<sup>2</sup> Artículo 113 del Código Penal Peruano.

<sup>3</sup> Artículos 142, 143 y 143 bis del Código Penal para el Distrito Federal de México.

<sup>4</sup> Artículo 143 del Código Penal Español.

y de España (art. 143), donde la inducción es punible. En España se castiga, además, el homicidio consentido (eutanasia), pero reducido a los casos de enfermedad grave que conduce necesariamente a la muerte o produce padecimientos intensos, permanentes e insoportables a la víctima.

Se señaló precedentemente que la inducción o instigación para que una persona se suicide no constituye una actividad de auxilio, y tal inducción no es punible en nuestra legislación. Tampoco es auxilio la denominada autoría mediata, porque aquel que instrumentaliza a la propia víctima para que realice una actividad que le causará la muerte (inducir a una persona que sobrepase un área que está minada, lo que aquella no sabe) comete homicidio, porque no está instigando a otro a privarse de la existencia, sino que lo induce a que haga algo cuya significación fatal ignora, aquí la víctima es instrumentalizada para que se provoque la muerte.”<sup>5</sup>

Lo anterior se agrava aún más cuando se enmarca en un contexto de violencia de género, pues la violencia contra las mujeres comprende un amplio tipo de abusos, que presenta como una de sus manifestaciones más extremas, el femicidio o el suicidio provocado por una situación de violencia intolerable, así ha sido afirmado por la Organización Mundial de la Salud<sup>6</sup> y la Organización Panamericana de la Salud.

Es necesario tener claro que la violencia no solo se limita a una manifestación física, sino que adopta formas de control de naturaleza psicológica, económica, sexual e incluso simbólica. Formas de violencia que pueden llevar a la víctima a tomar decisiones tan extremas como quitarse la vida.

Esto se ha hecho más presente en nuestro país con la lamentable muerte de la joven de 23 años Antonia Garros Hermosilla (QEPD), el día 7 de Febrero en la ciudad de Concepción, quien no aguantó la presión y la violencia que ejercía su pareja, cayendo del piso 13 del edificio donde éste vivía, existiendo antecedentes y denuncias suficientes que daban cuenta de la violencia psicológica y física a la cual era sometida.

La violencia de género, ya sea dentro del hogar, dentro o fuera de las relaciones de pareja y en especial contra las mujeres, es un problema país de gran envergadura, pero que aún no hemos podido darle respuestas eficaces.

De acuerdo a las cifras de ONU Mujeres, el 35% de las mujeres en el mundo ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida. En Chile, la última Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, señaló que el 31,9% de las mujeres ha sido víctima de violencia perpetrada por sus familiares, su pareja o ex pareja.

A todo lo anterior, se debe sumar la problemática de que las relaciones de pareja sin convivencia no tienen un marco normativo claro, pues la ley de violencia intrafamiliar que castiga la violencia que se produce en el contexto de relaciones afectivas, no considera dentro de los sujetos susceptibles de violencia a quienes la sufren en el marco de una relación de pareja sin convivencia, realidad de la que nuestro ordenamiento jurídico debe hacerse cargo, pues de acuerdo al sondeo de “Percepciones sobre la Violencia en el Pololeo” del INJUV, el 51% de la población joven conoce a alguna persona víctima de violencia en el pololeo.

Por lo anterior es urgente que nuestra legislación se adapte a los procesos de transformación que como sociedad estamos viviendo y al no existir la figura de la inducción al suicidio, como un tipo penal, ni mucho menos se contempla en la ley de violencia intrafamiliar, es que creemos necesario y urgente esta iniciativa legal, ya que hay situaciones como la de Antonia que no pueden ser perseguidas con claridad hoy por nuestra justicia.

<sup>5</sup> Garrido Montt, Mario, Derecho Penal Chileno, parte especial tomo III

<sup>6</sup> Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Nuestra legislación en materia de violencia de género debe crecer y perfeccionarse, ya que es una problemática que afecta a todas.

### **Contexto Normativo:**

En relación al caso de Antonia Garros, nuestra legislación es altamente deficiente.

En materia de violencia contra la mujer, como país, hemos dados pequeños pasos legislativos que hoy son reconocidos como insuficientes. Primero con la dictación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, Ley N° 20066 del año 2005 y luego, recién el año 2010 con la tipificación del femicidio mediante la ley N° 20.480.

Sin embargo embargo, ambas modificaciones legislativas han demostrado ser ineficaces o insuficientes. Por un lado, la Ley de Violencia Intrafamiliar ha sido cuestionada por la exigencia del maltrato habitual para acreditar la violencia, lo que más allá del problema de prueba genera un problema conceptual: el maltrato no requiere ser habitual para ser maltrato. Adicionalmente, se ha criticado esta ley porque reduce el ámbito de la violencia contra la mujer, sólo al ámbito doméstico ignorando no sólo relaciones de pareja sino que también aquellas que se dan en espacios laborales, médicos, educacionales, de ejercicio de derechos frente a la administración del Estado, profesionales, etcétera. En respuesta a estas críticas y debido a las movilizaciones que durante el 2016 que convocaron a cientos de ciudadanas y ciudadanos en todo Chile en contra de la violencia contra la mujer, el gobierno decidió ingresar en enero de este año un proyecto de ley titulado “Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia” (Boletín 11077-07) y que incorpora grandes avances en este tema por lo que esperamos pueda avanzar rápidamente en su tramitación.<sup>7</sup>

Por su parte, el tipo de femicidio incorporado en el inciso segundo del artículo 390 del Código Penal, ha sido criticado también por reducir el homicidio de la mujer por razón de su género sólo al ámbito de las relaciones conyugales y de convivencia (en concordancia con la crítica realizada a la Ley de Violencia Intrafamiliar). Así, la tipificación deja fuera homicidios contra la mujer realizadas en contextos de pareja sin convivencia o aquellos ejecutados sin relación alguna por razón de creencias religiosas, misoginia u otros. Es necesario por ello, también avanzar en el perfeccionamiento de esta tipificación.<sup>8</sup>

En cuanto al tipificación de la inducción al suicidio, el título VIII, párrafo primero del Código Penal referente a los crímenes y simples delitos contra las personas, incorpora el artículo 393 que tipifica la figura de “auxilio al suicidio”, en los siguientes términos: “El que con conocimiento de causa prestare auxilio a otro para que se suicide, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, si se efectúa la muerte.”

Sin embargo, a pesar de tipificar el auxilio al suicidio, nuestra legislación penal no contempla la figura de la inducción al suicidio. Esto a pesar de que en el primero de los casos la decisión de morir es adoptada sin intervención de terceros y en el segundo, existen otros que motivan la realización de una acción suicida. Además, de acuerdo a lo que reconoce nuestro Código Penal es la inducción una forma más grave de actuación que la cooperación, en tanto el artículo 15 N° 2 los asimila a los autores en cuanto a la penalidad.

---

<sup>7</sup> También existen mociones que buscan ampliar el ámbito de la Ley de Violencia Intrafamiliar incorporando las relaciones de pareja sin convivencia en la Ley de Violencia Intrafamiliar, tal como el Boletín 11135-18

<sup>8</sup> En esta materia y en la línea señalada, el año 2016 se ingresó al Senado el proyecto de ley Boletín 10748-07 que elimina el inciso segundo del artículo 390 y tipifica el femicidio en un nuevo artículo, ya sea dentro o fuera de las relaciones de parejas. Este proyecto aún no ha sido tramitado.



Como se señaló anteriormente, de acuerdo a lo señalado por la doctrina nacional y a lo dispuesto en el Derecho Comparado, la ausencia del tipo de inducción al suicidio frente a la tipificación del auxilio, produce una falta de coherencia legal que debe ser salvada incorporando el tipo a la legislación penal común. Adicionalmente, y de acuerdo a las cifras entregadas por las organizaciones internacionales según lo señalado previamente, debe incorporarse a la legislación sobre violencia contra la mujer (actualmente la Ley de Violencia Intrafamiliar, esperamos que más adelante una Ley de Violencia Integral), aquellos suicidios provocados a causa del maltrato producido por violencia de género (ya sean relaciones familiares, de pareja con o sin convivencia, de cercanía o de habitualidad, u otras).

**Idea matriz del proyecto:**

Con el presente proyecto de ley, se pretende que situaciones como las de Antonia Garros Hermosilla sean claramente sancionables, incorporando en la legislación que hoy se encuentra vigente un principio (aún insuficiente) de las modificaciones que son necesarias para sancionar de forma adecuada la violencia contra la mujer.

Así, por un lado, este proyecto incorpora el tipo penal de inducción al suicidio en el Código Penal. Por otro, incluye en el contexto del delito de maltrato habitual que contempla el artículo 14 la ley n°20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, cuando el ejecutor se aproveche de cualquier situación de riesgo o de vulnerabilidad física o psíquica en que se encontrare la víctima producto de dicho maltrato.

Por último, se busca proteger a quienes tengan una relación de pareja sin convivencia en el marco de la actual Ley de Violencia Intrafamiliar que esperamos sea prontamente modificada.

Por lo anterior es que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

**Artículo 1: Incorpórese el siguiente inciso segundo al artículo 393 del Código Penal**

“El que con conocimiento de causa indujere a otro para que se suicide, aprovechándose de cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontrare la víctima, sufrirá la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, si se efectúa la muerte.”

Artículo 2: Modifíquese la ley N° 20.066, sobre Violencia Intrafamiliar, del modo siguiente:

1. Reemplácese el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1: Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y la violencia en las relaciones de pareja sin convivencia, otorgando protección a las víctimas de la misma.”

2. Incorpórese un artículo 5 bis nuevo que señale lo siguiente:

“Artículo 5 bis.- Violencia en las relaciones de pareja sin convivencia. Será constitutivo de violencia en las relaciones de pareja sin convivencia todo maltrato que afecte la vida, integridad física, psíquica, o la libertad o indemnidad sexual, en una relación de pareja sin convivencia.

Por relaciones de pareja sin convivencia se entenderá la relación amorosa entre dos personas en las que existe cierto nivel de estabilidad, pese a no vivir juntas. Estas relaciones no se considerarán, para ningún otro efecto legal, como relaciones de familia.

A las relaciones de pareja sin convivencia les serán aplicables las normas del párrafo 2° y 3° de la presente ley, en lo que correspondiere.”

3. Modifíquese el artículo 14 de la ley N° 20.066 que establece la ley de Violencia Intrafamiliar, del modo siguiente:

i. Agréguese en el inciso primero luego de “artículo 5” lo siguiente: “y 5 bis”

ii. Incorpórese un nuevo inciso tercero, pasando el actual tercero a ser cuarto:

“Cuando producto de este maltrato habitual se induzca al suicidio, aprovechándose de cualquier situación de riesgo o de vulnerabilidad física o psíquica en que se encontrare la víctima producto de dicho maltrato, se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo, si se efectúa la muerte.”.

**11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3433-17-INA.**

m.o.o.

Santiago, 5 de mayo de 2017.

**OFICIO N° 783-2017**

Remite resolución.

**EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 4 de mayo en curso, en el proceso **Rol N° 3433-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Elías Ramos Vergara respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.



**CARLOS CARMONA SANTANBER**  
Presidente



**RODRIGO PICA FLORES**

Secretario

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
**DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL**  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PEDRO MONTT S/N°  
VALPARAISO

**12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3440-17-INA.**

m.o.o.

Santiago, 5 de mayo de 2017.


**OFICIO N° 786-2017**

Remite resolución.


**EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E copia de la resolución dictada por esta Magistratura, con fecha 5 de mayo en curso, en el proceso **Rol N° 3440-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Ilustre Municipalidad de Maipú, respecto del artículo 53, inciso tercero, del Código Tributario contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.



**CARLOS CARMONA SANTANDER**  
Presidente

**RODRIGO PICA FLORES**

Secretario

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
**DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL**  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PEDRO MONTT S/N°  
VALPARAISO

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3425-17-INA.

Santiago, 3 de mayo de 2017.

**OFICIO N° 791-2017**

Remite resoluciones.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 3 de mayo de 2017, en el proceso Rol N° 3.425-17-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jean Pierre Troncoso Jara respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC 1600822919-1, RIT 4620-2016, sustanciado ante el Juzgado de Garantía de Los Ángeles, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

  
**CARLOS CARMONA SANTANDER**

Presidente

  
**RODRIGO PICA FLORES**

Secretario



A S. E.  
**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
AVDA. PEDRO MONTT S/N  
VALPARAÍSO.-**

## 14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3428-17-INA.

Santiago, 5 de mayo de 2017.

OFICIO N° 794-2017

Remite resoluciones.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 3 de mayo de 2017, en el proceso **Rol N° 3.428-17-INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por **Miguel Ángel García Aguilera y Nicolás Millapán Reyes** respecto del artículo 1°, inciso segundo de la Ley N° 18.216 y del artículo 17 B, inciso segundo de la Ley N° 17.798, en el proceso penal RUC 16100032267-K, RIT 88-2017, sustanciado ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

  
**CARLOS CARMONA SANTANDER****Presidente**  
**RODRIGO PICA FLORES****Secretario**

**A S. E.  
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON FIDEL ESPINOZA SANDOVAL  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
AVDA. PEDRO MONTT S/N  
VALPARAÍSO.-**